



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2905      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 13 de Agosto de 2010.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad- Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nº 01 a 08).....	1626
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 496 a 498, 500 a 509, 511, 513 a 515).....	1629
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 953, 955, 956 y 975).....	1631
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 396 a 398, 400 a 407, 410 a 413).....	1634
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 23).....	1635
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 288 a 298, 301, 304, 307 a 309, 311, 313, 319 a 324, 326 y 330).....	1636
Contaduría General: (Res. Nº 189 a 195).....	1640
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 327 a 342).....	1641
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 50 y 51, Sentencia Nº 1149, 1192, 1193 y Acta Nº 4237- Sentencia Nº 1154).....	1644
Fiscalía de Investigaciones Administrativas- Dirección de Sumarios:.....	1653
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 511).....	1653
Licitaciones:.....	1653
Edictos:.....	1658
Avisos Judiciales:.....	1658
Jurisprudencia Judicial:.....	1666
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1667
Concursos:.....	1677

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE**

**Disp. N° 01 -6-VIII-10- Art. 1°.-** Las solicitudes de Inhibiciones deberán ser presentadas mediante Oficio, Testimonio judicial o en los documentos que establezcan los convenios interjurisdiccionales. Cuando corresponda inscribir traba, modificación, reinscripción, mantención, levantamiento total o al solo efecto de escriturar de una inhibición que recae sobre más de una persona, deberá requerirse una solicitud por separado por cada una. Las Solicitudes deberán ser presentadas por Triplicado con firmas y sellos originales en dos de las copias. Para el caso de los levantamientos al solo efecto de escriturar no es necesario acompañar la tercer copia.

**Art. 2°.-** Las mismas deberán ser suscriptas por el juez o el secretario o el Agente autorizado. Si se tratará de solicitudes de extraña jurisdicción (Ley 22172), la solicitud original deberá ser suscripta por el Juez y el Secretario, y las copias por un profesional matriculado en la provincia, autorizado para su diligenciamiento. Las mismas deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la citada Ley. En todos los casos deberá contar con el sello del Juzgado o del Organismo al cual representa el Agente citado.

**Art. 3°.-** En todas las solicitudes se deberá consignar la medida que se ordena inscribir, auto que lo dispone (carátula y número de expediente), juzgado interviniente, secretaría, fuero y jurisdicción, la transcripción de la resolución judicial que dispone la medida.

**Art. 4°.-** Cuando se pretenda inscribir una inhibición nueva deberá constar el monto (si correspondiere), y los datos del sujeto afectado, los cuales son los siguientes:

▪ **PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE**

a) Nombre/s y Apellido/s completos, no siendo admisibles cuando se consignen iniciales, el o los Apellidos deberán ser citados con Mayúscula fija;

b) Para los Argentinos: Número de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad;

Para los Extranjeros: Si es residente en el país el documento nacional de identidad o en su defecto el pasaporte y para los no residentes el número de documento que corresponda según la Ley del país de residencia;

c) C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.;

d) Domicilio

▪ **PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL**

a) Nombre completo independientemente de la sigla utilizada;

- b) Número de Inscripción en los registros respectivos, cuando corresponda;
- c) C.U.I.T.
- d) Domicilio

**Art. 5°.-** Cuando se solicite inscribir una Sociedad de hecho o Civil, este organismo rechazará la misma, debiéndose solicitar la inscripción por las personas que integran la sociedad.

**Art. 6°.-** Cuando un magistrado ordene inscribir una medida con una caducidad inferior o superior a la establecida por ley, en la plancha respectiva deberá consignarse la siguiente leyenda:

**“... LA MEDIDA CADUCARA A  
LOS (número de años), A SOLICITUD DEL  
MAGISTRADO INTERVINIENTE”**

**Art. 7°.-** En las solicitudes de reinscripción deberá consignarse la inscripción de la solicitud original en el organismo (Tomo, Folio y Año), además de todos los datos requeridos en los Art. 3° y 4° de la presente. En caso de modificación de algún dato citado en la solicitud original deberá dejarse constancia de dicha situación en la nueva solicitud. Las reinscripciones respetarán la prioridad con respecto a la anotación original. El plazo de caducidad, que establece la ley, de la nueva medida se empezará a contar a partir de la fecha de vencimiento de la medida a reinscribir. La solicitud deberá ser presentada con anterioridad a su caducidad, no siendo esta mayor a los treinta (30) días, no se tomara razón de las solicitudes cuando el plazo sea superior.

**Art. 8°.-** Cuando se pretenda reinscribir una inhibición que se encuentra alcanzada por el plazo de caducidad que la ley estipula, cinco años a partir de la fecha de su toma de razón, serán calificadas en forma autónoma, tomándose razón de la misma como una nueva solicitud, generando sus efectos propios a partir de la fecha de su ingreso. En la solicitud deberá dejarse constancia de que se pretende inscribir una nueva inhibición.

**Art. 9°.-** En las solicitudes de modificación, mantención o levantamiento total o al solo efecto de escriturar, deberá consignarse la inscripción de la solicitud original en el organismo, si se encuentra registrada de forma provisional el Número de Entrada y Fecha y si es registración Definitiva el Tomo, Folio y Año, además de todos los datos requeridos en los Art. 3° y 4° de la presente.- En el caso de las modificaciones deberá citarse el o los datos a modificar.

**Art. 10°.-** En las solicitudes de levantamientos al solo defecto de escriturar deberá consignarse, además de lo estipulado en el Art. 9° de la presente:

a) **Acto Notarial:** Apellido y Nombre del Escribano autorizado a realizar el acto correspondiente, Registro y Domicilio.

**Acto Judicial:** Apellido y Nombre del Pro-

fesional Autorizado a Gestionar el acto correspondiente, Matrícula y Domicilio.

b) Clase de operación a Instrumentar.

c) Determinación precisa del inmueble respecto al cual se realiza la escritura (Nomenclatura, Partida).

**Art. 11º.-** Si la documentación presentada en el registro, no contienen todos los datos requeridos por la presente disposición será motivo de observación. En ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos documentos, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma y sello aclaratorio.

**Art. 12º.-** La Presente Disposición entrará en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.- A partir de la puesta en vigencia de la presente, deróguese la Disposición N° 3/95.

**Disp. N° 02 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Las solicitudes de Medidas Cautelares deberán ser presentadas mediante Oficio, Testimonio judicial o en los documentos que establezcan los convenios interjurisdiccionales. Cuando corresponda inscribir traba, modificación, reinscripción, conversión, levantamiento total o al solo efecto de escriturar de una medida que recae sobre más de un inmueble, deberá requerirse una solicitud por separado por cada uno. Las Solicitudes deberán ser presentadas por Duplicado con firmas y sellos originales.

**Art. 2º.-** Las mismas deberán ser suscriptas por el juez o el secretario o el Agente autorizado. Si se tratará de solicitudes de extraña jurisdicción (Ley 22172), la solicitud original deberá ser suscripta por el Juez y el Secretario, y las copias por el profesional matriculado en la provincia, autorizado para su diligenciamiento. Las mismas deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la citada Ley. En todos los casos, deberá contar con el sello del Juzgado o del Organismo al cual representa el Agente citado.

**Art. 3º.-** En todas las solicitudes de traba de una medida se deberá consignar la medida cautelar que se ordena inscribir, auto que lo dispone (carátula y número de expediente), juzgado interviniente, secretaría, fuero y jurisdicción y la transcripción de la resolución judicial que dispone la medida, montos, inscripción de dominio, tomo y folio del plano, si correspondiese, superficie, nomenclatura catastral, titularidad del dominio y porcentaje.

**Art. 4º.-** Cuando se trate de medidas cautelares genéricas deberá indicar los bienes o derechos objeto de la medida.

**Art. 5º.-** Cuando un magistrado ordene inscribir una medida con una caducidad inferior o superior a la establecida por ley, en la plancha respectiva y en el Folio Real deberá consignarse la siguiente leyenda:

“... LA MEDIDA CADUCARA A LOS

(número de años), A SOLICITUD DEL MAGISTRADO INTERVINIENTE”

**Art. 6º.-** En las solicitudes de reinscripción deberá consignarse la inscripción de la solicitud original en el organismo (Tomo, Folio y Año), además de todos los datos requeridos en los Art. 3º de la presente. En caso de modificación de algún dato citado en la solicitud original deberá dejarse constancia de dicha situación en la nueva solicitud. Las reinscripciones respetarán la prioridad con respecto a la anotación original. El plazo de caducidad, que establece la ley, de la nueva medida se empezara a contar a partir de la fecha de vencimiento de la medida a reinscribir. La solicitud deberá ser presentada con anterioridad a su caducidad, no siendo esta mayor a los treinta (30) días, no se tomara razón de las solicitudes cuando el plazo sea superior.

**Art. 7º.-** Cuando se pretenda reinscribir una Medida Cautelar que se encuentra alcanzada por el plazo de caducidad que la ley estipula, cinco años a partir de la fecha de su toma de razón, serán calificadas en forma autónoma, tomándose razón de la misma como una nueva solicitud, generando sus efectos propios a partir de la fecha de su ingreso. En la solicitud deberá dejarse constancia de que se pretende inscribir una nueva medida.

**Art. 8º.-** En las solicitudes de modificación, conversión, levantamiento total o al solo efecto de escriturar, deberá consignarse la medida que se pretende inscribir, la inscripción de la solicitud original en el organismo, si se encuentra registrada de forma provisional el Número de Entrada y Fecha y si es Registración Definitiva el Tomo, Folio y Año, auto que lo dispone (carátula y número de expediente), juzgado interviniente, secretaría, fuero y jurisdicción y la transcripción de la resolución judicial que dispone la medida. En el caso de las modificaciones deberá citarse el o los datos a modificar.

**Art. 9º.-** En el caso de la Conversión de Medidas Cautelares, se respetara la prioridad de la medida original, pero el plazo de caducidad que la ley estipula, se empezara a contar a partir de la fecha de toma de razón de la conversión. El registro no tomara razón de reinscripciones de la medida original, sino de su conversión.

**Art. 10º.-** En las solicitudes de levantamientos al solo efecto de escriturar deberá consignarse, además de lo estipulado en el Art. 8º de la presente:

a) **Acto Notarial:** Apellido y Nombre del Escribano autorizado a realizar el acto correspondiente, Registro y Domicilio.

**Acto Judicial:** Apellido y Nombre del Profesional Autorizado a Gestionar el acto correspondiente, Matrícula y Domicilio.

b) Clase de operación a Instrumentar.

**Art. 11º.-** Vigente un asiento de reserva de prioridad, las medidas cautelares solo se registrarán en forma condicionada y/o provisional si correspondiere. Si el acto para el cual solicitó la reserva de prioridad no se registrare en los plazos de vigencia de aquella, la medida cautelar quedará registrada en forma definitiva. Caso contrario, la anotación condicionada será desplazada de su posición registral al efectuarse dicho registro.

**Art. 12º.-** Si la documentación presentada en el registro, no contienen todos los datos requeridos por la presente disposición será motivo de observación. En ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos documentos, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma y sello aclaratorio.

**Art. 13º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.- A partir de la puesta en vigencia de la presente, deróguese la Disposición N° 3/95.-

**Disp. N° 03 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Las solicitudes de Certificados y Registros para la Afectación de rutas, caminos y/o calle deberán confeccionarse de acuerdo a los requisitos establecidos en las Disposiciones Técnico Registrales 1 y 3 del 2007, respectivamente, menos para el rubro donde debe describirse los datos del Inmueble (Rubro 7 y 6 en Formulario de Certificados y Registros, respectivamente).

**Art. 2º.-** En los rubros destinados para el inmueble en las solicitudes citadas en el Art. 1º de la presente disposición, deberán ingresar los siguientes datos, que deberán ser obtenidos del plano de mensura respectivo:

1. **Ubicación:** Lote, Fracción, Sección, Departamento y si correspondiere la Localidad.
2. **Plano:** Tomo y Folio de Registración del Plano respectivo en el Registro y el objeto del mismo.
3. **Bien:** Mayor superficie del inmueble a mensurar.
4. **Designación:** Designación del inmueble que surge del plano citado y que será afectado a ruta y/o calle.
5. **Superficie:** Superficie del inmueble afectado
6. **Medidas y Lindero:** No deberán consignarse.
7. **Nomenclatura Catastral y Partida:** Asignada por la Dirección General de Catastro (Solo para la Registros).

**Art. 3º.-** La presente disposición es complementaria de las Disposiciones Técnico Registral 1 y 3 del año 2007.

**Art. 4º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 04 -6-VIII-10- Art. 1º.-** En el rubro 1-Especie de los Derechos de las solicitudes de Registros (Formulario S), cuando el acto sea Constitución de Hipoteca deberá rogarse en el mismo la publicidad de las cláusulas y remisión a la misma en testimonio, que condicionen los derechos, cuando las mismas consten en los documentos.

**Ejemplo: “HIPOTECA 1º Grado – c/PROHIBICIÓN DE CONTRATAR (Cláusula 6º)”**

**Art. 2º.-** Las cláusulas publicitadas en el rubro 1 de la solicitud de registración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, no deberán ser transcriptas del testimonio al rubro 13 - Observaciones de la solicitud. La transcripción de las mismas generara la automática observación del trámite.

**Art. 3º.-** La presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 05 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Toda solicitud de Registración de Subastas Judiciales, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Disposición Técnico Registral N° 3/2007. Deberá transcribirse del expediente judicial, en el **Rubro 13 – Observaciones del Formulario S (Solicitud de Registración)**, los siguientes autos, fecha y fojas:

- Auto que decreta la Subasta Judicial
- Auto Aprobatorio de la misma
- Auto que otorga la posesión del bien inmueble
- Auto que tiene por abonado el precio
- Auto que designa el escribano u ordena la inscripción de la misma.

La sola transcripción de más datos que lo solicitados por la presente, será motivo suficiente para su observación por parte del registro.

**Art. 2º.-** Con la sola intervención de la Dirección General de Rentas se dará por entendido que se han abonado las tasas y retribuciones impositivas.

**Art. 3º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 06 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Toda solicitud de Registración de Declaratorias de Herederos y/o Testamentos, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Disposición Técnico Registral N° 3/2007. Deberá transcribirse del expediente judicial, en el **Rubro 13 – Observaciones del Formulario S (Solicitud de Registración)**, los siguientes autos, fecha y fojas:

- Partes Dispositivas de Resoluciones Judiciales (Auto que declara los herederos o

aprueba el testamento, para este último caso si es protocolizado deberá dejarse constancia del número y fecha de escritura y datos del notario interviniente)

- Auto ordena la inscripción de la misma.

En el hipotético testamentario, del instrumento deberá reflejarse también la institución hereditaria.

La sola transcripción de más datos que lo solicitados por la presente, será motivo suficiente para su observación por parte del registro.

**Art. 2º.-** Si existiera Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios deberá ser inscripta simultáneamente con la Declaratoria de Herederos y/o Testamentos, transcribiéndose las partes pertinentes de la misma.

**Art. 3º.-** Con la sola intervención de la Dirección General de Rentas se dará por entendido que se han abonado las tasas y retribuciones impositivas correspondientes.

**Art. 4º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 07 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Toda solicitud de Registración de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Disposición Técnico Registral N° 3/2007. Deberá transcribirse del expediente judicial, en el **Rubro 13 – Observaciones del Formulario S (Solicitud de Registración)**, los siguientes autos, fecha y fojas:

- Sentencia del Divorcio
- Convenio de Adjudicación suscriptos por los cónyuges y el auto judicial homologatorio. En caso de no existir acuerdo entre los cónyuges, la resolución judicial que establezca la división y adjudicación.

La sola transcripción de más datos que lo solicitados por la presente, será motivo suficiente para su observación por parte del registro.

**Art. 2º.-** Con la sola intervención de la Dirección General de Rentas se dará por entendido que se han abonado las tasas y retribuciones impositivas correspondientes.

**Art. 3º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

**Disp. N° 08 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Para proceder a la cancelación de una Clausula de Inembargabilidad vigente, el Titular de Dominio deberá presentar una nota estilo, por duplicado, solicitando la cancelación de la misma, debiendo contar con los siguientes requisitos:

1. Citar Nomenclatura Catastral, Partida e Inscripción de dominio del inmueble;

2. Citar Inscripción de la Clausula de Inembargabilidad;
3. Firma del o los Solicitantes (Titular o titulares de dominio), aclaración de firma, tipo y número de documento de identidad y certificación de firma ante juez de paz, policía o escribano público.

**Art. 2º.-** Si la documentación presentada en el registro, no contienen todos los datos requeridos por la presente disposición será motivo de observación. En ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos documentos, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma.

**Art. 3º.-** La Presente Disposición entrara en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 496 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 497 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 498 –5-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Biblioteca Popular de Abramo...Más Tecnología", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 6.216,02, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 500 –5-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado "Jóvenes en Acción", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 10.033,58, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 501 –5-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Abramo denominado "Pensando en Voz....Alta", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 4.460,49 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 502 -5-VIII-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

**Res. N° 503 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Cané en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de 21.748,05, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 7579/10)

**Res. N° 504 -5-VIII-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Infantil Deportiva del Norte.-

**Res. N° 505 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Ropero Comunitario", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané a suma de \$ 5.231,08, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 506 -5-VIII-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 361.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande la atención de personas de escasos recursos y/o en situación de emergencia y programas de acción social.-

Codigo	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$3.000,00
021/6	Anguil	\$24.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$12.000,00
111/5	Bernasconi	\$20.000,00
223/8	Chacharramendi	\$13.000,00
081/0	Conhelo	\$9.000,00
011/7	Doblas	\$19.000,00
194/1	Embajador Martini	\$11.000,00
195/8	Falucho	\$3.000,00
113/1	General San Martin	\$24.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$28.000,00
031/5	La Adela	\$27.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$25.000,00
124/8	Luan Toro	\$12.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$27.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$3.000,00
225/3	Quehué	\$8.000,00
015/8	Rolón	\$8.000,00
053/9	Santa Isabel	\$25.000,00
213/9	Trenel	\$25.000,00
044/8	Uriburu	\$15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$361.000,00</b>

**Res. N° 507 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación BASE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 508 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ser Solidarios, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 509 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 511 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "En el Año del Centenario", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 7.766,56 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 513 -6-VIII-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Desarrollo de Ganado Ovino y Bovino", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 8.417,25, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 514 -9-VIII-10- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que

se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

**Res. N° 515 -9-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 11.300,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Torneo del Interior "Argentino C" y pago a deportistas.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 953 -26-VII-10- Art. 1º.-** Considerar al año 2010 como etapa de transición para la implementación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) en las localidades de Santa Rosa, General Pico y Victorica.-

**Art. 2º.-** La etapa de transición para el año 2010 será precedente evaluable para la implementación de la modalidad en toda la Jurisdicción Provincial, a partir del Ciclo Lectivo 2011.-

**Art. 3º.-** Aprobar el Proyecto de Implementación de Transición del Ciclo Orientado en la Educación Secundaria de la EPJA, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida legal.-

### **ANEXO**

#### **PROPUESTA DE TRANSICIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)**

La propuesta de transición para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria para la EPJA en la provincia de La Pampa se implementará durante el año 2010 en las localidades de Santa Rosa, General Pico y Victorica, a fin de dar respuesta a una población específica en consonancia con la implementación de la nueva estructura prevista en la Ley Provincial de Educación N° 2511/09.-

El año 2010 se considera un período de transición y de evaluación de las acciones que se promuevan en el plano de estructura, localización, organización institucional y curricular con vistas a la implementación de la propuesta definitiva en todo el ámbito provincial.-

#### **Destinatarios**

- Mayores de 25 años con certificado de 7mo. Grado (ex Nivel Primario), o de aprobación de 2do. Año (ex Nivel Secundario)
- Mayores de 18 años con certificado de Tercer Ciclo EGB (común o adultos)

Para el ingreso se podrán acreditar saberes adquiridos en experiencias escolares no concluidas y/o adquiridos a través de la experiencia. Para ello se realizarán exámenes previos para la acreditación de los mismos.-

#### **Localización**

Los servicios educativos serán localizados en los siguientes establecimientos educativos de la modalidad:

Sede Secundario a Distancia Santa Rosa  
Sede Secundario a Distancia General Pico  
Sede Secundario a Distancia Victorica

#### **Organización y estructura curricular**

La estructura curricular, en esta propuesta, define el trayecto formativo que deberá completar un alumno de esta modalidad para acreditar el Ciclo Orientado.-

La propuesta curricular de la EPJA posee una organización modular de los contenidos a enseñar y las capacidades a desarrollar en los alumnos y determina la carga horaria tutorial y de estudio, que necesita un alumno para el logro de la acreditación de los módulos previstos para un ciclo y un nivel de certificación.-

En este sentido un módulo se define como una unidad curricular referida a un campo de conocimientos o disciplina que constituye una unidad pedagógico-didáctica que organiza el proceso de enseñanza y de aprendizaje y permite su acreditación en forma independiente.-

Cada módulo contendrá unidades didácticas que permitirán organizar la propuesta de enseñanza y de aprendizaje y establecerán un marco de referencia común para el desarrollo curricular en cada institución educativa. Las unidades didácticas por lo tanto establecerán aquellas prioridades de enseñanza y de aprendizaje a fin de garantizar condiciones de equivalencia de los aprendizajes y de movilidad de los alumnos dentro del territorio provincial.-

Por tratarse de una oferta destinada a jóvenes y adultos que por diversos motivos no pudieron completar los estudios obligatorios en la edad teórica, la estructura curricular debe cumplir con características específicas:

- Flexibilidad. Que permita a los jóvenes y adultos iniciar, discontinuar y retomar, de acuerdo con sus posibilidades y necesidades, su itinerario formativo.-

La flexibilidad también supone ordenar un sistema de equivalencias que permitan acreditar los conocimientos ya adquiridos.-

- Organización pedagógica adecuada a la modalidad. Los contenidos, su selección, organización, secuenciación y presentación deben tener en cuenta: las características de los sujetos que aprenden, criterios epistemológicos y científicos actualizados, significatividad social-cultural y una extensión y profundidad de tratamiento que permitan una formación de calidad

equivalente a cualquier otra propuesta de la educación común.-

- Articulación horizontal y vertical de la propuesta educativa que permita al alumno la continuidad de estudios para el logro de la culminación de la educación obligatoria y la prosecución de estudios superiores.-

- Vinculación con el mundo del trabajo.-

- Ampliación de la propuesta educativa a ámbitos culturales y a las nuevas tecnologías, con énfasis en la formación integral.-

#### Estructura Curricular – Ciclo Orientado

Campos de Conocimiento	Hs. Cátedra Tutores	Hs. reloj totales	Hs. Reloj trabajo independiente del alumno.
<b>Ciencias Sociales</b>			
- Módulo Geografía I	4 (cuatro)	2,40'	1,30'
- Módulo Geografía Regional Pampeana	4 (cuatro)	2,40'	1,30'
- Módulo Historia I	4 (cuatro)	2,40'	1,30'
- Módulo Historia II	4 (cuatro)	2,40'	1,30'
- Módulo Psicología	3 (tres)	2	50'
- Módulo Filosofía	3 (tres)	2	50'
<b>Ciencias Naturales</b>			
- Módulo Biología I	4 (cuatro)	2,40'	1,30'
- Módulo Física	3 (tres)	2	50'
- Módulo Química	3 (tres)	2	50'
<b>Lengua y Literatura</b>			
- Módulo Lengua y Literatura I	3 (tres)	2	50'
- Módulo Lengua y Literatura II	3 (tres)	2	50'
<b>Matemática</b>			
- Módulo Matemática I	3 (tres)	2	50'
- Módulo Matemática II	3 (tres)	2	50'
<b>Inglés</b>			
- Módulo Inglés I	3 (tres)	2	50'
- Módulo Inglés II	3 (tres)	2	50'
<b>Total:</b>	<b>50</b>	<b>Total 33,20'</b>	<b>Total 15,50'</b>
<b>Semestrales (dos por año)</b>			
Módulo: Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías	3 (tres)	2	50'
<b>Total:</b>	<b>6 hs.</b>	<b>Total: 4 hs</b>	<b>Total 1,40'</b>
<b>Semestral (opcional)</b>			
Proyectos asociados al mundo del trabajo	3 (tres)	2	50'
<b>Total:</b>	<b>3</b>	<b>Total: 2</b>	<b>Total 50'</b>
<b>TOTALES</b>	<b>59</b>	<b>39,20'</b>	<b>18,20'</b>

#### Organización Institucional

Los servicios educativos dependerán de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el siguiente organigrama:





La organización institucional de los servicios educativos podrán sostener, para esta etapa de transición, la modalidad de cursado semipresencial con tutorías para los alumnos, para dar respuesta tanto a la disponibilidad de tiempos del joven y adulto, como para recibir las ayudas oportunas en su proceso de aprendizaje.

La gestión institucional estará conformada por Director y/o Responsable y equipos docentes tutores tendrán perfil de profesor. Para la designación de los profesores a cargo de las unidades curriculares, se utilizarán los listados vigentes para el año 2010 y que obran en el Tribunal de Clasificación y Centros de Designación de la Educación Secundaria y Superior.

#### Evaluación de los alumnos

La evaluación de los alumnos es un proceso inescindible del proceso de enseñanza y de aprendizaje y en la modalidad de la EPJA supone perspectivas teóricas y prácticas que den respuestas a las características de los sujetos de esta modalidad.

Por una parte la evaluación debería ser concebida en el marco de políticas educativas inclusivas de lo que exige conceptualizaciones y procedimientos flexibles e integradores que permitan a nuestros jóvenes y adultos hacer realidad una segunda oportunidad de lograr las certificaciones correspondientes en los niveles obligatorios.-

En una política de inclusión, la evaluación es prioritariamente un medio para mejorar el aprendizaje y las practicas de enseñanza. El desafío es ampliar el enfoque de evaluación, evitando una concepción basada en la reproducción de conocimientos. Se trata de incorporar una perspectiva en que el docente genere las mejores condiciones posibles para que los alumnos puedan exponer lo que saben y

podrán hacer.

A partir de estas concepciones, la institución y sus docentes – en base a las normativas para la modalidad – tomarán las decisiones sobre calificación, acreditación y promoción de los alumnos, que trascienden una situación administrativa del sistema, para otorgarle un sentido pedagógico a la trayectoria de los estudiantes en la modalidad.

#### Consideraciones complementarias

La Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, determinará otras normas legales relacionadas con decisiones técnico-pedagógicas referidas –entre otras- al marco teórico, a la evaluación de los alumnos y otras definiciones que se desprendan de la presente implementación-

**Res. N° 955 –27-VII-10- Art. 1°.-** Ratificase el Acta de Dictamen N° 079/2003, de fecha 21 de noviembre de 2003, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante el cual otorga "Aprobación con Reservas, para las cohortes matriculadas y cursando, sólo para la Provincia de La Pampa y condicionada a contar con la norma aprobatoria provincial" a la carrera "Bachillerato Orientado en Humanidades con Especialización en Ciencias Sociales" presentada por el Instituto B.A.D.A. (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** Convalídase la autorización a matricular en 1° año de la carrera indicada en el artículo 1°, al Instituto B.A.D.A. (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) de la localidad de Eduardo Castex, según se indica en el Acta de Dictamen aprobatorio mencionado que se ratifica en la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Remítase la presente Resolución al Consejo Federal de Educación a efectos de

promover los trámites necesarios para el otorgamiento de la validez nacional a los certificados y títulos correspondientes, acorde a la normativa vigente.-

**Res. N° 956 -27-VII-10- Art. 1º.-** Ratifíquese el Acta de Dictamen N° 1008/2007, de fecha 9 de agosto de 2007, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante el cual otorga "No Aprobación" a la carrera "Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos" presentada por el Instituto B.A.D.A (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2º.-** Considérase retirada la autorización a matricular en el 1º año de la oferta mencionada en el artículo 1º, al Instituto B.A.D.A (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) de la localidad de Eduardo Castex, durante el Ciclo Lectivo 2008.-

**Art. 3º.-** Remítase la presente Resolución al Consejo Federal de Educación a sus efectos.-

**Res. N° 975 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Establécese que el día 27 de agosto de 2010 no deberán concurrir a sus lugares de trabajo los Trabajadores de la Educación que, por desempeñarse en establecimientos educativos, han asistido al acto de celebración del 25 de Mayo.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 396 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Estela Bibiana SAN MARTIN, DNI N° 20.392.388, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 397 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Eduardo Manuel MARTIN, DNI N° 11.137.564, mediante Resolución 297/97 de fecha 31 de enero de 1997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Junio de 2010, la suma de \$ 16.083,63.-

**Res. N° 398 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Resinscribase por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda inscripto el 21 de septiembre de 2005 ante el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de

Santa Rosa, bajo el N° SGD280, por el total de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 400 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Establécese un régimen de refinanciación permanente de préstamos otorgados en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos (Decreto N° 947/97 y sus modificatorias), los que deberán cumplimentar con los requisitos que se establecen en la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Serán beneficiarios de la refinanciación:

- a) Aquellos deudores en mora de préstamos del programa mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, que lo soliciten y justifiquen la existencia de situación de emergencia o gravedad en los términos de los artículos 14 y 15 del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias.-
- b) Deudores en mora de préstamos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos que hayan refinanciado la deuda en el marco del Decreto N° 1315/03, que lo soliciten y justifiquen la existencia de situación de emergencia o gravedad en los términos de los artículos 14 y 15 del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Se podrá refinanciar el capital vencido y a vencer con más los intereses devengados e impagos, todo consolidado a la fecha de aprobación de la solicitud que deban formular los deudores, lo que constituirá la deuda total a refinanciar. El plazo de refinanciación será de hasta 60 meses, con amortización a convenir según cada emprendimiento.-

**Art. 4º.-** La deuda a refinanciar devengará una tasa de interés del 6 % nominal anual, tasa que se incrementará en un 50 % durante el período de mora en la cancelación de las obligaciones de pago asumidas.-

**Art. 5º.-** Los beneficiarios deberán:

- a) Presentar la Solicitud de Refinanciación.-
- b) Garantías:
  - b.1 Por deuda total a refinanciar de hasta \$ 30.000,00 se podrá presentar fianza solidaria y/o garantía real.-
  - b.2 Por deuda total a refinanciar superior a \$ 30.000,00 se deberá presentar garantía real.-

Se podrá tomar la garantía vigente si es viable y suficiente y/o ampliar la garantía si fuese necesario u ofrecer nueva garantía o proceder a reinscribir la vigente, según cada situación en particular.-
- c) Aportar la información y/o documentación que la Autoridad de Aplicación requiera

en cada caso a efectos de encuadrar el otorgamiento de la refinanciación e implementar la misma.-

Será a cargo de los deudores los gastos que se ocasionen por la constitución, inscripciones o reinscripciones de las garantías reales correspondientes, como así también de los gastos relacionados con la gestión legal si se llegara a dichas instancias.-

**Art. 6º.-** Apruébanse los modelos de Solicitud de Refinanciación y Convenio de Refinanciación que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6796/10)

**Res. N° 401 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- destinados a la compra de alimento para terneros de destete precoz.-

**Res. N° 402 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con domicilio en la localidad de La Adela (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demande la campaña de vacunación antiaftosa dentro de los Programas Sanitarios, destinado a productores de la zona.-

**Res. N° 403 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar los honorarios de capacitación en talleres de tejidos y cerámica.-

**Res. N° 404 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, para capacitación a productores apícolas de la zona.-

**Res. N° 405 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- destinado a comprar materiales para la construcción de un micro-tunel y sistema de riego, para la Escuela Hogar N° 175 "Teniente Abelardo DAZA", de dicha localidad.-

**Res. N° 406 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser afectados a la compra de materiales para reparación y mano de obra del Horno de Aromáticas.-

**Res. N° 407 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de

Algarrobo del Aguila -071-1-, destinado a la asistencia técnica y capacitación a productores de animales caprinos de dicha localidad.-

**Res. N° 410 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 19.946,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5454/10)

**Res. N° 411 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado al pago de honorarios a profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de la provincia de Catamarca que dictarán una jornada de capacitación en poda y conducción de Olivos, en dicha localidad los días 5 y 6 de agosto de 2010.-

**Res. N° 412 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para continuar con la implementación del "Plan de Capacitación para los Emprendedores Incubados".-

**Res. N° 413 –3-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Gabriela Alejandra DURAND, DNI N° 27.829.156 un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 23**

Santa Rosa, 5 de Agosto de 2010

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 28 de julio próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 08 de junio de

2010, transmitido por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 08 de junio 2010, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: HUK171  
Contribuyente: SALAS JORGE O.J.  
Localidad: Santa Rosa-La Pampa
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida: 507.802  
Titular: WEBER JUAN HORACIO  
Localidad: Colonia Santa María-La Pampa

**Artículo 2°:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: HUK171  
Cuotas: 04 a 06 del 2010.-
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida: 507.802  
Cuotas: 03 a 04 del 2010  
Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 288 –14-VII-10- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTÍNEZ, JULIO HECTOR E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LESCANO, MATIAS DARIO .CUIL 20-29979085-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 10 - PARCELA 4 (parte) - PARTIDA N° 771120 con domicilio en M. SALESIANOS N° 586 - SANTA ROSA -LA PAMPA a fs. -\_\_ del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771120	4 (parte)	0,26	0,00	0,26

**Disp. N° 289 –14-VII-10- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TABLATE, FRANCISCO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FREDDES, ANDRES LUCAS IVAN .CUIT: 20-30859119-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- QUINTA 2- PARCELA 1- PARTIDA N° 596659 con domicilio en CALLE 31 N° 5410 - GENERAL PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43667/10.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
596659	1	0,45	0,00	0,45

**Disp. N° 290 –14-VII-10- Art. 1.-**  
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARIRERO, PEDRO GALLO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GALETTO, ADRIANA LAURA Y DELFINO, ALBERTO JOSE .CUIT: 20-12766008-6 y 27-16672367-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 - CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 50 - PARCELA 19 - PARTIDA N° 770462 con domicilio en DI ASCENZO Y MONTIEL - B. LARROUDE - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43876/10.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770462	19	0,69	3,20	3,89

**Disp. N° 291 -14-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MITZIG, PEDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-9911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 53 - PARCELA 15 Y 16 - PARTIDA N° 733680 Y 770093 con domicilio en BERNASCONI - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43787/10.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
733680	15	0,24	5,75	5,99
770093	16	0,24	5,40	5,64

**Disp. N° 292 -14-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TRENEL .CUIL: 30-99919719-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e - MANZANA 16 - PARCELA 3 Y 9 - PARTIDA N° 769825 y 769826 con domicilio en TRENEL - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43707/10.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769825	3	0,06	0,00	0,06
769826	9	0,04	0,00	0,04

**Disp. N° 293 -14-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO, TERESA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FAGNANI, RODOLFO JOSE .CUIL 20-12295521-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 20 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 665705 con domicilio en PINCEN N° 190 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
665705	2	0,13	0,00	0,13

**Disp. N° 294 -15-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RORIGUEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PRIANI, ELSA Néilda .CUIL 23-02294721-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO j - MANZANA 4 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 745014 con domicilio en CASEROS N° 1833 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
745014	5	0,13	4,34	4,47

**Disp. N° 295 -15-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PENENGO, ANGEL G. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GOMEZ, SARA .CUIL 27-06631746-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III - RADIO f - MANZANA 61 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 771125 con domicilio en ACHA N° 654 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
771125	3	0,16	4,53	4,69

**Disp. N° 296 -15-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de YESKI, BERNARDO Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIMENEZ, ANTONIO HORACIO .CUIT: 20-14650657-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 25 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 759619 con domicilio en GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43952/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
759619	14	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 297 -16-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AMUNDARAIN, JOSE Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AMUNDARAIN, SANDRA LILIANA .CUIT: 27-17734763-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO I- QUINTA 20 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 770812 con domicilio en CALLE 103 N° 1716 - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43833/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770812	4	0,11	0,00	0,11

**Disp. N° 298 -20-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUAREZ, JUSTINIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BATLLE, LEOPOLDO EDGARDO .CUIT: 20-16964703-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 34 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 770732 con domicilio en PEDRO GIACHINO N° 3114- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43780/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770732	10	0,11	6,12	6,23

**Disp. N° 301 -23-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANTELMÍ, ALFREDO ONESIMO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI .CUIL: 30-99919740-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 006 CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j - MANZANA 88 - PARCELAS 5, 6, 7, 8 y 10 - PARTIDA N° 770840, 770841, 770842, 770843 y 770844 con domicilio en ING. LUIGGI-LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 44033/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770840	5	0,10	0,00	0,10
770841	6	0,10	0,00	0,10
770842	7	0,16	0,00	0,16
770843	8	0,10	0,00	0,10
770844	10	0,16	0,00	0,16

**Disp. N° 304 -23-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL DE VIALE, JULIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROLDAN, MARIA SILVIA .CUIT: 23-11462283-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 13 -PARCELA 1 - PARTIDA N° 770749 con domicilio en CATRILO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43458/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770749	1	0,58	3,67	4,25

**Disp. N° 307 -5-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LURO, O. PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RAUL, ELSA JUANA .CUIT: 27-04153390-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANAS 40, 57 y 72 - PARCELAS 9, 9 y 9 - PARTIDA N° 750332, 750331 y 750325 con domicilio en ATALIVA ROCA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43759/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	MANZANA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
750332	40	9	0,35	0,00
750331	57	9	0,35	0,00
750325	72	9	0,43	0,00

TOTAL	0,35
	0,35
	0,43

**Disp. N° 308 -27-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIVAN, JUAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL

COMO POSEEDOR A FRANK, JULIA ALCIRA .CUIT: 27-04153009-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION III - RADIO e - MANZANA 70 A - PARCELA 24 - PARTIDA N° 770816 con domicilio en CHILE 1555- STA ROSA (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 44026/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770816	24	0,71	6,40	7,11

**Disp. N° 309 -27-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLALBA, MANUEL TRANSITO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VILLALBA, DELIA .CUIT: 27-00984482-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO q - MANZANA 72 - PARCELA 28 - PARTIDA N° 546684 con domicilio en CENTENO 735 -STA ROSA (L.P.) a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
546684	28	2,38	2,07	4,45

**Disp. N° 311 -27-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CABRAL, GREGORIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER .CUIT: 30-71004874-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCION XVIII- FRACCION C - LOTE 11- PARCELAS 15 Y 6- PARTIDAS N° 758627 Y 758628 con domicilio en CACIQUE BARVON 22- SANTA ISABEL (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43579/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
758627	15	1,43	2,10	3,53
758628	6	1,42	8,07	9,49

**Disp. N° 313 -27-VII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LASTITI, JOSE ISABEL Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD

DE EDUARDO CASTEX .CUIT: 30-99906115-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 82 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 770205 con domicilio en PADRE DURANDO 980- EDUARDO CASTEX (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43802/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770205	9	0,19	0,00	0,19

**Disp. N° 319 -5-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LAFRAGETTE, CARLOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIT: 30-99906115-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 83 - PARCELAS 26 Y 27 - PARTIDA N° 770202 Y 770203 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43805/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770202	26	0,07	0,00	0,07
770203	27	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 320 -2-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PESCARA, EUSEBIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIT: 30-99929246-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 67 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769412 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43632/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769412	3	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 321 -2-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, ISAAC ANDRES E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIT: 30-99929246-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 67 -

PARCELA 4 - PARTIDA N° 769413 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43632/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769413	4	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 322 –2-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PESCARA, CARLOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d MANZANA 67 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 769414 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43632/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769414	5	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 323 –2-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CUELLA DE MEDINA, MARÍA ELENA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 67 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 769415 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43632/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769415	6	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 324 –3-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HIGUERET DE ORTIZ, MARIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PREZ, MARIA TERESA .CUIT: 27-11805504-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 4 - PARCELA 10 – PARTIDA N° 742180 con domicilio en RONDEAU N° 575 - TOAY - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44039/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
742180	10	0,08	2,86	2,94

**Disp. N° 326 –3-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD TOMAS DEVOTO Y COMPANIA LIMITADA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A REVELLINO, STELLA MARIS .CUIL 27-12403351-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 28 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 597098 con domicilio en CALLE 4 ENTRE 9 Y 11 - SPELUZZI - LA PAMPA a fs. ----- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
597098	5	0,13	7,00	7,13

**Disp. N° 330 –5-VIII-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLARREAL, ESTANISLAO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MANDRINI, RICARTO VICTOR .CUIT: 20-12938626-7 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN I-FRACCIÓN C - LOTE 22 - PARCELA 58 - PARTIDA N° 770836 con domicilio en CALLE 14 N° 754 DTO. 5° - GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44032/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
777836	58	1,60	0,28	1,88

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 189 –30-VII-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03139 al señor MATALUNA NORBERTO Y MIRTA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor MATALUNA NORBERTO y MIRTA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905 hasta el día 29 de Enero de 2011.-



**Res. N° 190 –30-VII-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27330 a la firma EYHERAMONHO FLORENCIA EMILIA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EYHERAMONHO FLORENCIA EMILIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 191 –30-VII-10- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14621 a la firma JENCK S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JENCK S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16695- 26695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 192 –30-VII-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00147 a la firma D'AMICO NESTOR JULIO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma D'AMICO NESTOR JULIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14620 - 16505 - 16515 - 16530 - 16545 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695 - 16810 - 16850 - 19340 - 26600 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 193 –2-VIII-10- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15492 a la firma ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15895- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 194 –2-VIII-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09720 a la firma DOMINGO ZOPPO E HIJOS S.A..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DOMINGO ZOPPO E HIJOS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15510- 15520- 18010 - 18040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 195 –2-VIII-10- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del

Estado Provincial, con el número 400-00003 a la firma DR. LAZAR & CIA. S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DR. LAZAR & CIA. S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 327 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Club Sportivo Pampero "Ataliva Roca".  
041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Cooperadora Establecimiento Asistencial "Amada Gatica".  
065-3 INT. ALVEAR \$ 5.000,00 - A.M.E.T.  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Cooperadora Establecimiento Asistencial Atilio A. A. Calandri.-

**Res. N° 328 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000,00 - Asociación Alta Italia Fútbol Club.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000,00 - Grupo Pro Coro.-

**Res. N° 329 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 305.590,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.350,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.750,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 8.000,00
211-3 ARATA	\$ 1.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.100,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.250,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 1.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 5.500,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.000,00

011-7 DOBLAS	\$ 6.500,00
152-9 DORILA	\$ 4.075,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 7.350,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.500,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 8.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 19.900,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 6.440,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.800,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.250,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.400,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.250,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.650,00
012-5 MACACHIN	\$ 6.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
212-1 METILEO	\$ 2.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.100,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 750,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.000,00
162-8 PUELEN	\$ 3.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00
187-5 RANCUL	\$ 3.125,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
015-8 ROLON	\$ 7.250,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 14.750,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.000,00
204-8 TOAY	\$ 7.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 1.800,00
213-9 TRENEL	\$ 2.100,00
044-8 URIBURU	\$ 1.050,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.250,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 6.250,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.500,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 1.950,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.250,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00
104-0 PERU	\$ 1.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000,00
174-3 RELMO	\$ 1.500,00
085-1 RUCANELO	\$ 4.300,00
062-0 SARAH	\$ 1.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 8.500,00
226-1 UNANUE	\$ 1.500,00

**Res. N° 330 –4-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

**Res. N° 331 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 332 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición de camioneta.-

**Res. N° 333 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 334 –4-VIII-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 335 –4-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

153-7 GENERAL PICO \$ 10.000,00 -Asociación de Fomento Social, Cultural y Deportivo "Barrio El Molino".-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club Deportivo Argentino.-

**Res. N° 336 –4-VIII-10- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.134,39, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
103-2 CEBALLOS	\$ 15.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
152-9 DORILA	\$ 15.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00

162-8 PUELEN	\$ 7.634,39
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00

**Res. N° 337 -4-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 332.000,00, a favor de las Municipalidades y que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00
103-1 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00

**Res. N° 338 -9-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén - 162-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 339 -10-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00	- Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblás Ltda.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.500,00	- Peña Ciclista.-

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	- Iglesia San José.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	- Club San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	- Cooperadora del Establecimiento Asistencial Atilio A. A. Calandri.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.500,00	- Cooperadora Escolar del Colegio de Nivel Polimodal "Santa Isabel".-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.000,00	- Iglesia Evangélica.-
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00	- Club Deportivo Uriburu.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00	- Centro Laboral N° 4.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00	- Capilla María Auxiliadora.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.000,00	- Comisión Parroquial Capilla Santa Teresa de Avila.-

**Res. N° 340 -10-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$3.000,00	- Club Sportivo y Recreativo de Abramo.-
211-3 ARATA	\$ 4.000,00	- Biblioteca Pedro N. Arata.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00	- Cooperadora Establecimiento Asistencial Amanda Gatica.-
063-8 CEBALLOS	\$ 5.000,00	- A.M.E.T.-
213-9 TRENEL	\$3.000,00	- Asociación de Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 341 -10-VIII-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00	- Reparación motoniveladora.-
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
152-9 DORILA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00	- Arreglos maquinarias.-

043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 204-8 TOAY \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 213-9 TRENEL \$ 20.000,00- Arreglos maquinarias.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 342 -10-VIII-10- Art. 1º.-**  
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a la adquisición de terrenos.-

### **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **RESOLUCIÓN N° 50/2010**

Santa Rosa, 24 de junio de 2010

#### **VISTO:**

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Zona Sanitaria III de General Acha, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha devuelto a este Tribunal de Cuentas los Pedidos de Antecedentes de los períodos Agosto/2007 y Enero a Diciembre/2008;

Que a pesar de los reiterados reclamos

efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

#### **POR ELLO:**

#### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aplicar a los responsables, Sr. Eduardo Héctor RODRIGUEZ- DNI N° 11.296.218, Sr. Juan Carlos SALIBA- DNI N° 11.865.75, Sr. José Carlos FERRARI- DNI N° 11.453.414 y Sra. Angélica Elba OLBHOLZ- DNI N° 10.151.283 del Establecimiento Asistencial de Zona Sanitaria III de General Acha, una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2007.

**Artículo 2º:** Aplicar a los responsables, Sr. Eduardo Héctor RODRIGUEZ- DNI N° 11.296.218, Sr. Juan Carlos SALIBA- DNI N° 11.865.75 y Sra. Angélica Elba OLBHOLZ- DNI N° 10.151.283 del Establecimiento Asistencial de Zona Sanitaria III de General Acha, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2008.

**Artículo 3º:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4º:** Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**RESOLUCIÓN N° 51/2010**

Santa Rosa, 24 de junio de 2010

**VISTO:**

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de General Acha - Padre Buodo -, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha contestado los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre/07 y Enero a Diciembre/08;

Que habiéndose vencido los plazos establecidos en la cédula citada, los responsables no han dado cumplimiento a las obligaciones intimadas;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

**POR ELLO:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aplicar a los responsables, Sr. Juan Carlos SALIBA - DNI N° 11.865.875, Sr. Eduardo Héctor RODRÍGUEZ DNI N° 11.296.218, Sr. José Carlos FERRARI DNI N° 11.453.414 y Sra. Angélica Elba OBHOLZ DNI N° 10.151.283 del Establecimiento Asistencial de General Acha, una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por falta de contestación a los Pedidos de

Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2007.

**Artículo 2º:** Aplicar a los responsables, Sr. Juan Carlos SALIBA, DNI N° 11.865.875, Sr. Eduardo Héctor RODRIGUEZ, DNI N° 11.296.218 y Sra. Angélica Elba OBHOLZ DNI N° 10.151.283 del Establecimiento Asistencial de General Acha una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero/08 a Diciembre/08.

**Artículo 3º:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4º:** Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**SENTENCIA N° 1149/2010**

Santa Rosa, 24 de Junio de 2010

**VISTO:**

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período marzo de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 2014/09; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 22, obra Pedido de Antecedentes N° 846/2009 de fecha 09 de septiembre de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 24 a 27, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ",

presentada en este Tribunal con fecha 23 de octubre de 2009;

Que a fs. 28 obra nuevo Pedido de Antecedentes N° 1233/2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II en el cual se solicita información no adjuntada;

Que a fs. 29 obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 10 de marzo de 2010;

Que a fs. 31/32 obra informe emitido por el Relator de División 2ª. de Sala II de este Tribunal, valorando que: "... Que según consta a Fs. 615, 618, 628, y 630 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 9.605,00 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Pedido de Antecedentes a Fs. 22 punto 2-c). El responsable a Fs. 25 adjunta nota con detalle de las guardias profesionales solamente, por lo cual a Fs. 28 se realiza el Segundo Pedido de Antecedentes donde se solicita detalle de guardias pasivas. El responsable adjunta detalle a Fs. 29. Esta relatoría realiza un análisis del total de guardias a Fs. 30, observando que surge una diferencia de \$ 2.184,00. NO SE CUMPLIMENTA ESTE PUNTO.";

II. Que a fs. 34/35 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que por el mismo se ratifican las observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 2.184,00;

Que a fs. 35 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 34/35 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el

mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 34/35 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período marzo de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 2014/09, con un Giro de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 313.977,37).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69:  
10/03/2010

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 43/100 (\$ 197.125,43), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 114.667,94).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo al responsable Dr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I. N° 12.061.120, Director del Est. Asist. "Santa Rosa - Centro Sanitario", por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.184,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 34/35 del Expediente N° 2014/09.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo 3º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este

Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial. Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

#### SENTENCIA N° 1192/2010

Santa Rosa, 19 de julio de 2010

#### VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período abril de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 1916/09; y

#### CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 22, obra Pedido de Antecedentes N° 852/2009 de fecha 09 de septiembre de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 24 a 28, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 29 de septiembre de 2009;

Que a fs. 29 obra nuevo Pedido de Antecedentes N° 1234/2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II en el cual se solicita información no adjuntada;

Que a fs. 30 obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 1 de marzo de 2010;

Que a fs. 32/33 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando que: "... Que según consta a Fs. 503, 509 y 512 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 8.789,75 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente

el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Pedido de Antecedentes a Fs. 22 punto 2-c). El responsable a Fs. 26 adjunta Nota con detalle de las guardias profesionales solamente, por lo cual a Fs. 29 se realiza el Segundo Pedido de Antecedentes donde se solicita detalle de guardias pasivas. El Responsable adjunta detalle a Fs. 30. Esta relatoría realiza un análisis del total de guardias a Fs. 31, observando que surge una diferencia de \$ 759,00. NO se cumplimenta éste punto.";

II. Que a fs. 35/36 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que por el mismo se ratifican las observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 759,00;

Que a fs. 36 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

III. Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 35/36 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

IV. Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 35/36 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II**

**DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período abril de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 1916/09, con un Giro de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 268.169,44)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 01/03/2010

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 208.059,31), pasando un saldo a rendir de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 59.351,13).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo al responsable Dr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I. N° 12.061.120, Director del Est. Asist. "Santa Rosa - Centro Sanitario", por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 759,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 35/36 del Expediente N° 1916/09.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo 3º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial. Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**SENTENCIA N° 1193/2010**

Santa Rosa, 19 de julio de 2010

**VISTO:**

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial Santa Rosa - Centro Sanitario, correspondiente al período junio de 2009, en concepto de Gastos de

Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 2591/09; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 28, obra Pedido de Antecedentes N° 47/2009 de fecha 20 de enero de 2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 29, obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 4 de marzo de 2010;

Que a fs. 30 obra nuevo Pedido de Antecedentes N° 370/2010, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II en el cual se solicita información no adjuntada;

Que a fs. 31 obra contestación efectuada por el responsable del Establecimiento Asistencial " Santa Rosa - Centro Sanitario ", presentada en este Tribunal con fecha 13 de mayo de 2010;

Que a fs. 33/34 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando que: "... Que según consta a Fs. 877, 883 y 895 del Cuerpo Complementario se observa pago de guardias al Director Dr. García, Luis Eduardo por un total de \$ 10.552,50 conformado por guardias activas y pasivas profesionales, se solicita informar detalladamente el día y horario de cada una de las guardias realizadas por el profesional. Obra en Segundo Pedido de Antecedentes a Fs. 30 punto 2-a). El responsable a Fs. 31 adjunta Nota con detalle de las guardias. Esta relatoría realiza un análisis del total de guardias a Fs. 32, observando que surge una diferencia de \$ 632,50. NO SE CUMPLIMENTA ESTE PUNTO.";

II. Que a fs. 36/37 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que por el mismo se ratifican las observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de un cargo al responsable por la suma de \$ 632,50;

Que a fs. 37 la Sra. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la



División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

**III.** Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 36/37 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

**IV.** Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 36/37 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial SANTA ROSA - CENTRO SANITARIO, correspondiente al período junio de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 2591/09, con un Giro de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 (313.649,63).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 04/03/2010

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 9/100 (\$ 253.754,09), pasando un saldo a rendir de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 4/100 (\$ 59.263,04).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo al responsable Dr. Luis Eduardo GARCÍA, D.N.I. N° 12.061.120, Director del Est. Asist. "Santa Rosa - Centro Sanitario", por la suma de PESOS SEISCIENTOS

TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 632,50) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 36/37 del Expediente N° 2591/09.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo 3º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable y dese al Boletín Oficial. Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**ACTA N° 4237:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Contador Luis Cesar CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---  
**JUICIO DE CUENTAS - Subsidio:** La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: Sentencia N° 1154: Expediente Nro. 6342/2003: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9-Gastos- Subsidio otorgado durante el año 2003.----  
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**SENTENCIA N° 1154/2010**

Santa Rosa, 24 de junio de 2010

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 6342/03-MGEyS-, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:  
Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30 - Cuenta N° 16200/9- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003

Entidad Beneficiaria: "Fundación para el Desarrollo Humano"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían, contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que mediante Resolución N° 861/03, el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la "Fundación para el Desarrollo Humano", para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "..., **expresa y documentada cuenta ante la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente de este Ministerio, de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de cobro.**";

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que "...Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan...";

Que la Disposición N° 40/03, de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, considera que la citada entidad ha presentado la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo a lo obrante a fs. 23/52 y aprueba la rendición de cuentas presentada, remitiendo las actuaciones al TdeC a sus demás efectos;

Que a fs. 56/58 se formula por el Área de Auditoría Pedido de Antecedentes N° 01/07, el que es girado al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la entidad beneficiaria del subsidio;

Que a fs. 59/60 obra Resolución N° 80/07 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 17 de enero de 2007, en la que dispone dar por agotada la instancia administrativa atinente a la

Subsecretaría de Política Social, declarando la incompetencia del mencionado Ministerio y remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 64 luce agregada la intimación realizada por parte del Área de Auditoría a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que a fs. 65/72 obra respuesta al Pedido de Antecedentes N° 01/02 suscripta por el Presidente y el Tesorero de la referida entidad;

Que a fs. 73/75 el Auditor interviniente, eleva a División 1ra. de Sala I, para su conocimiento y consideración, Informe fundado sobre la rendición del presente subsidio;

Que con fecha 10 de septiembre de 2007 la Sub Jefa de División 1ra., eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 1310/2007 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 6342/03 -MGEyS-adjuntando en Planilla Anexa el detalle de toda la documentación aportada por la Institución, informando en la columna correspondiente los motivos por los cuales no deberían ser aceptados algunos de los comprobantes que hacen al total del monto desaprobado;

Que a fs. 78 el Señor Vocal de SALA I emite Providencia N° 170/08 dirigida a la Supervisora de Subsidios, a los efectos de que se solicite a la entidad beneficiaria la presentación de Declaraciones Juradas -con firmas certificadas por autoridad competente- de proveedores mencionados en la misma, justificando la prestación de servicios facturados;

Que a fs. 79 luce agregada la intimación realizada por parte del Área de Auditoría a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que a fs. 80/83 obra respuesta por parte del Sr. Luis A. GALCERÁN en calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Humano;

Que la Auditora CPN Gladys L. RAPANELLI, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 5626/2009 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado por PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) entendiendo que se encuentra en condiciones de aprobar la rendición por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 26.711,50) y que se debe considerar como no rendido la suma de PESOS TRES MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.288,50), indicando que: "A posterior del informe definitivo de División Primera (Fs. 76/77), la entidad beneficiaria da cumplimiento a lo solicitado mediante Cédula de Notificación de fs.79, presentando notas en carácter de declaraciones juradas y con firmas certificadas por parte de proveedores en las que manifiestan haber prestado el servicio y recibido el importe correspondiente. Habiendo realizado un nuevo estudio de la documentación obrante en el Expte en fojas 24 a 52, 69 a 72 y 80 a 83 se confecciona el Anexo I detallando el motivo por el cual no se acepta la documentación observada. Toda la documentación obra en original.";

Que el Señor Vocal de Sala I, comparte lo actuado por la Auditora CPN Gladys L. RAPANELLI, remitiendo las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 5626/2009 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 84/85, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición documentada de Cuentas correspondiente al Expediente N° 6342/03 -MGEyS-, por los conceptos, período e imputación discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente, con un giro PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

**Artículo 2º:** APRUÉBASE erogaciones por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 26.711,50), discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente.

**Artículo 3º:** CONSIDERAR como no rendido la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.288,50), discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente.

**Artículo 4º:** INTIMAR a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación para el Desarrollo Humano", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor Luis Alberto GALCERÁN DNI N° 11.509.188, Señor Enrique Eduardo NIETO LE N° 7.366.426 y Señor Jorge Luis MATUS DNI N° 16.341.171 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.288,50) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

**Artículo 5º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas y ANEXO I (1 foja), firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

Sentencia 1154/2010-ANEXO I  
Expte 6342/03 FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO

Monto : 30.000

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

Fojas Exp	PROVEEDOR	Documento		Fecha	Importes		Observado	Motivo por el que no se acepta como rendtivo
		Tipo	Nro		Totales	Sin Observ		
24	Hotel República	Fac	01-00007573	Jul-03	213,00	213,00	213,00	Enmendada no salvada, no se condice con la finalidad del subsidio.
25	Seboy	Fac	00-00000030	Jul-03	16.000,00	16.000,00	16.000,00	Fs.81 DDJJ del proveedor que recibio el importe, se constata en libro caja Fs. 69
26	Expreso Martin		00-00000017	Jun-03	7.000,00	7.000,00	7.000,00	Justificada en nota Fs.65
27	Los Caldenas II		01-00001012	May-03	43,50	43,50	43,50	Justificada en nota Fs.65, se constata el pago en libro caja Fs.69
28	Restaurant Fila Weis	Ticket	03-00005494	Jun-03	60,50	60,50	60,50	Gastos en restaurant de Bariloche no condice con la finalidad del subsidio
29	Castion SA		1715	No legible	195,00	195,00	195,00	Gastos en hotel de Bariloche no condice con la finalidad del subsidio
30	Superm. La Anónima		265767	Jul-03	175,33	175,33	175,33	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
31	YPF Norte		32-00160892	Jul-03	72,00	72,00	72,00	Justificada en nota Fs.65, se constata el pago en libro caja Fs.69
32	Superm. La Anónima		267736	Jul-03	264,93	264,93	264,93	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
33	Norma Massara	Rec		Jun-03	1.900,00	1.900,00	1.900,00	Fs.82 DDJJ del proveedor que recibio el importe, se constata en libro caja Fs. 69
34	Farmacia M. Sindical	Ticket	89365	Jun-03	44,17	44,17	44,17	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
35	Lacoste	Fact	06-00000939	Jun-03	347,00	347,00	347,00	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
36	Hotel Cruce del Desierto		38-00004578	Jun-03	67,00	67,00	67,00	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
37	BebeLandia		01-00002461	May-03	29,90	29,90	29,90	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
38	La Bodega		01-00010854	Jul-03	81,60	81,60	81,60	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
39	Marinelli		10-00003421	abr-03	333,13	333,13	333,13	Emitido a nombre de Cámara de Diputados, no se constata el pago libro caja Fs.69
40	Eduardo Schieda		00-00000014	Jul-03	1.600,00	1.600,00	1.600,00	Fs.83 DDJJ del proveedor que recibio el importe, se constata en libro caja Fs. 69
41	Claudia L. Junco		00-00000013	ago-03	630,00	630,00	630,00	Enmendada salvada, por el proveedor sin certificación de firma
42	YPF Norte	Ticket	32-00177105	Jun-03	96,00	96,00	96,00	Justificada en nota Fs.65, se constata el pago en libro caja Fs.69
43	Soborna Combustibles SA		433353451	Jun-03	59,00	59,00	59,00	a Cons. Final, no se constata el pago en libro caja Fs.69
44	Cortinoba		2902	Jun-03	130,00	130,00	130,00	No especifica lo adquirido
45	Superm. La Anónima		260249	Jun-03	218,76	218,76	218,76	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
46	Amisim		06-00149564	Jun-03	63,70	63,70	63,70	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
47	Gastronomía Ferial		41	Jul-03	80,50	80,50	80,50	No especifica lo adquirido
48	Farmacia Went SA		5984	Jul-03	12,98	12,98	12,98	a Consumidor.Final. Compra realizada en Buenos Aires.
49	Farmacia Went SA		5984	Jul-03	186,00	186,00	186,00	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
50	Farmacia Went SA		13704	Jul-03	199,00	199,00	199,00	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
51	El 19 SCA		18345	Jul-08	80,00	80,00	80,00	No especifica lo adquirido
52	Patio Bullrich		75-00174830	Jul-03	212,90	212,90	212,90	Adquisición de elementos no justificados como ayuda social.
72	Indumentaria Sol		01-00000008	oct-03	4.200,00	4.200,00	4.200,00	Emitida con fecha anterior al inicio de actividades, no justificado por el proveedor
	Rendido en exceso				-4.595,90	-4.595,90	-4.595,90	
	Totales				30.000,00	26.711,50	3.288,50	0,00

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 3249/09; caratulada "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Dirección General de Educación Inicial y General Básica- S/Situación planteada con la docente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI", ha resuelto proceder a correr 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente imputada en autos María Antonieta GUIÑAZU MARIANI, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina, sita en calle Rivadavia 330 de ésta ciudad de Santa Rosa (LP). Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA, 5 de Agosto de 2010.- Andrea L. BAGLIETTO, Abogada Director de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2905

**INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 511**

**Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 3.-**

SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2010

**VISTO:**

La Resolución General N° 492/10 por la que se establece un límite a la cantidad de consultas facturadas por los prestadores médicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 1°, la mencionada norma fija en 37.000 el máximo de consultas a abonar en forma mensual sobre la facturación de Colegio Médico de La Pampa;

Que la sanción de la Ley 2343 ha provocado un incremento en la cantidad de afiliados a la Obra Social., hecho que justifica la modificación del tope establecido a partir del mes de Julio de 2010;

Que a los efectos de eliminar los desvíos producidos por la demanda estacional se ha establecido un nuevo procedimiento de liquidación;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° inciso l) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Mantener, hasta el 30 de Junio del corriente año, en 37.000 el tope mensual de consultas a abonar para las consultas facturadas por el Colegio Médico de La Pampa y establecer a partir del 1 de Julio de 2010 en 38.500 el mencionado tope mensual.-

**ARTICULO 2°.-** La liquidación correspondiente a cada mes calendario se practicará considerando la acumulación tope mensual de consultas establecido en el artículo 1°, dentro del año calendario, y la acumulación de las facturas presentadas, dentro del mismo periodo, no abonándose los excedentes acumulativos.-

**ARTICULO 3°.-** Derogase la Resolución General N° 492/10.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/10**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 135 - SANTA TERESA - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 920.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.380.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 920.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 31 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/10**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.450.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.740.000,00

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.450.000,00.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 31 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11:00.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 750,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/10**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN ESCUELA PRESIDENTE PERON- LUAN TORO LA PAMPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.565.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.565.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.565.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 750,00

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/10**

**OBRA:** "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - PUELCHES - LA PAMPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 850.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$1.133.333,40.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 850.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 750,00

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 - 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/10**

**OBRA:** "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN HOSPITAL - GUATRACHE - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.370.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.370.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.370.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2904 – 2905

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1427/10**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/10**

**OBJETO:** La contratación de los servicios de Mecánicos Parodontistas para la provisión de prótesis dentales de acrílico completas y/o parciales, placas y arreglos realizadas en acrílico para entregar en los servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el

día 27 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000;00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2905

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 5079/10**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/10**

**OBJETO:** Adquisición de leche entera en polvo, fortificada con HIERRO, ZINC y ACIDO ASCORBICO, destinada a embarazadas y niños beneficiarios del Programa Materno Infantil.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2905

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/10**

**EXPEDIENTE N° 4923/10**

**OBJETO:** Adquisición de insumos descartables destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 31 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán

adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2905

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA:** CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE

**LOCALIDAD:** SANTA ROSA

**APARTADO I  
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE" de la localidad de SANTA ROSA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** (JUNIO 2010) \$ 15.579.641,82

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) Días corridos

**FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 07 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE** \$ 18.695.570,18

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA** \$ 15.579.641,82

**GARANTÍA DE LA OFERTA** \$ 155.796,42

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA

PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2905

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2010**

**EXPTE. N° 1431/2010**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso- Santa Rosa – La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13,00 hs.

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar-“contrataciones vigentes”

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso- Santa Rosa – La Pampa, Hasta las 11.00hs., del día 19 de agosto de 2010.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso- Santa Rosa – La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** Día 19 de agosto de 2010.-

**HORA:** 11:00

B. Of. 2905

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
ÁREA DE COMUNICACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**Aviso de Licitación Pública Nacional N° 04/10**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1 –MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO- mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares: ESCUELA N° 35 – Lonquimay – Departamento Catrilo –

**Fecha y hora de apertura:** 13/09/10 – 10 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 300,00.

**Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas:** Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación – O'Higgins 660 – (6300) Santa Rosa – La Pampa.

**Horario de Atención:** de 8 a 12. Ministerio de



Educación de la Nación – Gobierno de La Pampa.  
B. Of. 2905-2906

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro 29/10**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE  
ÓMNIBUS – REALICÓ – LA PAMPA”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.670.000,00**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS**

**CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 5.113.333,33.**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:  
\$ 7.670.000,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS – 2º Piso- Casa de Gobierno Santa  
Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir  
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha  
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de  
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.**

B. Of. 2905 – 2906

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

**EXPEDIENTE N° 8942/09**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Argentino Valle, Av. España, Rivadavia, Hilario Lagos, Pueyrredón y Av. Belgrano.

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110 m<sup>2</sup>) cubiertos.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CINCUENTA Y CUATRO ( \$ 54,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.70)

B. Of. 2905

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 –**

**Expte. N° 17741**

**Objeto:** contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, las plataformas y el montacargas instalados en el Centro Judicial (sito en Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa).

**Presentación de propuestas:** hasta el **14/9/10**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:00.

**Presupuesto oficial:** \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos) por mes.

**Valor del pliego:** \$28.80 (pesos veintiocho con 80/100).

**Sellado de ley:** \$2.70 (pesos dos con setenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 2905

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

**LLAMESE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° INM - 2535, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "REFUNCIONALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN BANCA ELECTRONICA Y SALA DE RACK" EN LA SUCURSAL GUATRACHE ( LA PAMPA).**

**LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EL 01.09.2010 A LAS 12,30 HS. EN EL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO DE INMUEBLES- BARTOLOME MITRE 326 3º PISO OFICINA 311 - ( 1036) CAPITAL FEDERAL .**

**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS EN LA CIUDAD DEPENDENCIA, EN LA SUCURSAL GUATRACHE (L.P.) Y EN LA GERENCIA ZONAL SANTA ROSA (L.P.)-**

**ASIMISMO PUEDEN EFECTUARSE CONSULTAS EN EL SITIO DE LA PÁGINA WEB DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)**

**VALOR DEL PLIEGO \$ 350,00**

**COSTO ESTIMADO \$ 254.266,00 MAS IVA**

B. Of. 2905

**EDICTOS****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Juntos por un Hogar Mejor, Asociación Cooperadora General San Martín, Asociación Cooperadora de Gendarmería Infantil, Asociación Residentes Pampeanos en Córdoba, y Asociación Cooperadora Feria de Ciencias; todas con domicilio legal en la localidad de General Acha, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 28 de Julio de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 62/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita González - Coordinación de Fiscalización.- Silvia

Teresita González - Coordinación de Fiscalización - Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 2904 a 2906

**MUNICIPALIDAD DEL PUEBLO DE QUEMÚ QUEMÚ**

La Municipalidad del Pueblo de Quemú Quemú, de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles ubicados en la Sección II, Fracción B, Lote 7, identificados catastralmente como Ejido 034, Circ. I Radio e, Manzana 33, Parcela 4, 5 y 6, Manzana 36, Parcela 2, Manzana 45, Parcela 2, 3, 4, Manzana 49, Parcela 8 Partida de Origen N° 556.114, 564.125, 564.124, 564.164, 628.823, 628.824, 564.131 y 564.113 en trámite por Expediente Administrativo N° 03/2010 s/ Prescripción administrativa.- La Resolución que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Quemú Quemú, 30 de julio de 2010... El Intendente Municipal resuelve: Artículo 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia, a los efectos de los considerandos...Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo, Rodolfo Daniel Bonetto, Intendente Municipal.- Ricardo Daniel González, Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo. Pablo Luis GIRARD Abogado.

B. Of. 2905

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, Dr. SANTAMARINA, Evelio J.E., Juez - Secretaría de Ejecución n° 1, a cargo Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa comunica en autos: **"FARINA Rubén Antonio c/SOTO Sebastián Ezequiel s/Ejecutivo" Expediente. n° Y-77.976,** que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 20 de Agosto de 2.010, a las 11 Hs., calle Pio XII n° 1.095 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor FORD, modelo ESCORT CLX 1.8, año 1999, dominio CNR-662. Deuda por Patentes \$ 627,73 al 21/7/10. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: la semana previa a la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. SANTAMARINA Evelio

J.E. Juez. Prof. Inter. Dr. GIRARD Pablo, Sarmiento n° 171. Secretaria Santa Rosa, La Pampa, 2 de Agosto del 2.010. Rubén Capdevielle Secretario.

B. Of. 2905

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en “**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ GRANELLI, Roberto Paolos/ SECUESTRO PRENDARIO**” (Expte N° V 11969/10), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 19 de Agosto del 2.010, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, modelo SANDERO 1.6 8V PACK, AÑO 2009, motor marca Renault N° K7MF710Q016344, chasis marca Renault, N° 93YBSR0BHAI264588, Dominio IJV 265. DEUDAS por patentes, \$681,46 al 5 de agosto del 2.010 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 16/8/10 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 5 de Agosto del 2.010.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría N° 1 a cargo del DR. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso- Bloque escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: “**Lince S.A. C/CASALEGNO GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**” (Expte. N° Y-78785), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro N° 73, rematará el día 19 de Agosto del 2010 a las 11:00hs, en calle Río Negro N° 73, lo siguiente un automotor marca Renault,

modelo TRIC PACK 1.2 año 2.007, dominio GHU 253. Sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS POR PATENTES: \$ 1.541,73 (29/07/2010). Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. COMISIÓN: 10%, SELLADO 1% a cargo del comprador. REVISAR: los días martes 17 y miércoles 18 en horario de comercio en calle Río Negro 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Dr. Facundo BON DERGHAM, con domicilio en calle Irigoyen N° 332 locales 1 al 4. Santa Rosa, 5 de Agosto del 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay - CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS, SECTOR CIVIL 3° PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados “**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/EBELING Erna Ana y Otros S/ Apremio y medida cautelar**” Expte.: Y-74536 cita los codemandados Carlos Miguel Oscar Lazarte (D.N.I. 26.902484), Erna Ana Ebeling (L.C. 0838880) y Oscar Amadeo Lazarte (L.E. 07332926) y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 101 y 140 del Có. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 6 DE MAYO DE 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2904 – 2905

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Alfredo Rafael RIVERA GUTIERREZ (DU N°29.093.544) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RIVERA GUTIERREZ, Alfredo Rafael S/ ORDINARIO**” Expte. 155/09 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA ARENA bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente RR.LL Santa Rosa Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 05 de agosto de

2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque Escalera N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez – Secretaría de Ejecución N° DOS, a cargo Dra. Vanina E. PRATDESSUS en autos caratulados **“BANCO DE LA PAMPA c/SÁNCHEZ SERGIO OMAR s/PREPARA VIA EJECUTIVA” Expte N° Y 70.041**, cita y emplaza al Sr. SÁNCHEZ, SERGIO OMAR D.N.I. 21.702.528 para que dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario del lugar del último domicilio del citado (arts. 137, 138 y 39 C.P.C.C.) Profesional Interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa. Secretaria, 18 de junio de 2010. Enrique Luis FAZZINI Secretario Sustituto.

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **“PÉREZ JORGE HORACIO C/ Sucesores de LÓPEZ, EDUARDO OMAR y Otros S/ Prescripción Adquisitiva, Expte N° V 11332/09**, , cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación a; 1 ) herederos de Don EDUARDO OMAR LÓPEZ L.E. N° 7.337.193 y/o quienes se consideren con derecho s/el inmueble designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. III, Radio n, Manz. 51, Parc. 8, Partida Titular N° 674.581 (Parcela Poseedor 8, Partida Poseedor N° 761.658) y 2) Herederos de José Humberto MASSOLO, L.E. 3.865.985, y/o quienes se consideren con derecho s/el inmueble designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. III, Radio n, Manz. 51, Parc. 9, Partida Titular N° 674.582 (Parcela Poseedor 9, Partida Poseedor N° 761.659).- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 20 de octubre de 2009...- Sin perjuicio de lo dispuesto supra y a fin de no afectar el derecho de defensa en juicio de herederos y/o terceros, citase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y

contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Prof. Intervinientes: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779 y Mario Rubén GUINDER, Garibaldi N° 410, Gral. Acha (L.P.). Secretaria, 02 de julio de 2010. Elías Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, sito en la Ciudad Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera Nro. 1; de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **“FERNÁNDEZ ALFONSO EULALIA c/PÉREZ MARTÍNEZ MIGUEL y otros s/posesión veinteañal (Expte. Nro E-77.724)**; cita al demandado Miguel PÉREZ MARTÍNEZ y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 042; Circ. I Rad b, Manzana 83, Parc 4, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Tal citación se materializará por Edictos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo PARRA MORÓN. Domicilio: Venezuela 997. Santa Rosa, 04 de Agosto de 2010.- M. LUCIANA ALMIRALL. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, JUEZ Secretaría única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a la señora Carmen Adelina Manzo D.N.I. 24.747.579 para que comparezca dentro del plazo de cinco días de esta publicación a tomar intervención en los autos **MORMOT Jesica Natalia C/ Ferreyra Marina Elisabet y Otros S/ Proceso Laboral Expte. Nro. 33689** bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo presente en el juicio.-. El auto que ordena el presente dice: “General Pico 7 de julio de 2010-...citese a la demandada Carmen Adelina Manzo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art. 14 de la ley de procedimiento laboral), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio...Fdo. Dr. Rodolfo FABIÁN RODRÍGUEZ, JUEZ” Profesionales Intervinientes

Dres. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, y FERNANDO DANIEL CANEPINI calle 13 Nro 1049. TE. 02302-434626. General Pico, La Pampa. Secretaría,... de 30 de julio de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. MARIANA ESTER OPORTO Juez Sustituto, Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **“AYALA ALDO ABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A-35171/2010.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 3 de julio de 2010.-

... Abrase el proceso sucesorio de ALDO ABEL AYALA (acta de defunción de fs.5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C. Pr.).- Fdo: Dra. MARIANA ESTER OPORTO Juez Sustituto.- Profesional Interviniente. Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: DR. Guillermo Horacio PASCUAL, General Pico, Julio 08 de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES Juez, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Saturnino René PARADA, en los autos caratulados: **“PARADA, Saturnino René s/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° A:81.693)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “LA ARENA”.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 5 de Agosto de 2010. Pedro Ariel CAMPOS. Secretario

B. Of. 2905

Juzgado de 1ra. Inst., Civil, Com., Lab., y Min., N° 1 Dra. Susana FERNÁNDEZ, Sec. Dra. Luciana ALMIRALL (Sec. Sust.), Centro Judicial F. CIVIL

P.B. en autos: **“HERRERO ó HERRERO PRIETO DARÍA s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. A-82259**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante “DARIA HERRERO ó HERRERO PRIETO y Marcelo Hernández” (art. 675 CPCC). Publíquese una vez en el B. Oficial y dos en el diario “La Arena” Prof. Int. Est. ALFAGEME. O’Higgins 253 S. Rosa. Santa Rosa, 9 de agosto de 2010. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria, en los autos caratulados: **“LUZURIAGA ELVIRA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° A 34448/09.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 28 de junio de 2010.-.... -Abrase el proceso sucesorio de LUZURIAGA ELVIRA Y PASCUAL CISNEROS (actas de defunción de fs. 5 y 18 respectivamente).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente. Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- General Pico, Julio 01 de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria, en los autos caratulados: **“BAREILLES ELBA NELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° A 34452/09.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 30 de DICIEMBRE de 2009.-.... II.-Abrase el proceso sucesorio de BAREILLES ELBA NELIDA (actas de

defunción de fs. 8).- **IV.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- **V.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo: Dra. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente. Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- General Pico, Junio 28 de 2010. Dra. LAURA ROSA JUAN, SECRETARIA.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. **UNO**, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **WURCH, Hilda s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° A 81256**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante WURCH, Hilda. La medida que le ordena dice: “Santa Rosa, 26 de julio de 2010.-...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).-...Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina PERALTA. J.F. Quiroga N° 370 “A”, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa. Alicia Cristina PERALTA, Abogado.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Cial., Lab., y de Minería Nro. CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Juez, Secretaria única de la Dra. Norma G. de Olmos, en autos “**CABALLERO ILDA PILAR Y PFOH JUAN JOSÉ s/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° A 74.211**, cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y **una vez** en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de **30 días** corridos.- Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaria, 29 de Julio de 2009 Dra. Norma A. GARCÍA DE OLMOS. SECRETARIA

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, (Sito: en Avda. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros Sector Civil, Planta Baja).- Cita y emplaza por

treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **RICARDO HUMBERTO CIANCARELLI**, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados “**CIANCARELLI RICARDO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A-80456)**”. La providencia respectiva dice: “Santa Rosa, 16 de junio de 2010.-..., Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- (Fdo) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.- Profesional interviniente: **Dr. José Ramón RODRÍGUEZ**, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.) Secretaría 25 de junio de 2010. M. Luciana ALMIRALL. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados “**PODAZZA ÁNGELA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. N° A-35.404** Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Celia PODAZZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de junio de 2010.-...-Abrese el proceso sucesorio de ÁNGELA CELIA PODAZZA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...(art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-...- Dra. Mariana Ester OPORTO, (Juez sustituta)”.- Profesionales Intervinientes. ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa,- Secretaria, 22 de junio de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, SECRETARIO.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, (Juez Sustituta), Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, (Secretario Sustituto), de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha en autos: “**FERRANDO CARLOS BARTOLOMÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° V-11997/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don CARLOS BARTOLOMÉ FERRANDO, LE N° 7.343.636 a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 5 de Julio de 2010.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín

Oficial y por dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia..."- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410, General Acha. Secretaria, 05 de julio de 2010. Elias Dario MELAZZI. Secretario Sustituto.-

B. Of. 2905

El Juzgado Regional Letrado de Victorica La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaria de la Dra. Carina Colaner, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Bernardo Navarro en autos caratulados: **"NAVARRO BERNARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 4670**, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario LA ARENA.- Profesional Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA- te 0295415605559.- Victorica, La Pampa, junio de 2010. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de 1a Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Santa Rosa sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, (Centro Judicial, Edificios Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"LÓPEZ CÁCERES, Marco Dionisio y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 81.509**.- Cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. López Cáceres Marco Dionisio DNI: N° 92.514.705 y Edita Guillermina Fredes Soza DNI: 92.514.709. Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. A. Daniela Lezcano López, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 710 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, julio 28 de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Centro Judicial -sito en Avda. Uruguay y Gral. Perón- a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don CELESTINO HORACIO CAPPELLO, L.E. 7.350.059, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: **"CAPPELLO, CELESTINO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 80.987**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA, Bartolomé Mitre n° 350 Santa

Rosa, La Pampa – Santa Rosa 08 de julio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2905

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"ARGÜELLO, Juan Antonio S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 35447**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ARGÜELLO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de junio de 2010... ábrese el proceso sucesorio de Juan Antonio ARGÜELLO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. Carina Lis CARBAJO, domicilio calle 24 (N) N° 25. Secretaría, Julio 26 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl Mercedes CEPEDA, (L.E. Nro. 1.570.695), a fin de que se presenten en autos: **"CEPEDA, Raúl Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11701/09**, "General Acha, 9 de junio de 2010... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... - Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES- MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz N° 779 de Gral. Acha. Secretaría, 22 de Junio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial. Edificio Fueros, sector Civil, bloque de escaleras N° 2, Segundo Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. MARÍA GLORIA ALBORES, Secretaría del Dr. PEDRO A. CAMPOS, en los autos caratulados **"ALCHU, ALICIA NORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expediente N° A 81569)** cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Alicia Nora ALCHU, para que lo acrediten dentro del citado plazo (Art. 675, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. Enrique ROMERO ONETO, Dr. José Luro N° 465, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Julio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos caratulados "**ROMERO, María Lidia s/Sucesión ab-intestato**" Epte. A 81.349, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Lidia Romero, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Dr. José DE AMBROSIO, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 3 de Agosto de 2010.- Publicaciones: Un día en el Boletín Oficial.- Dos días en el diario "La Arena".- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2905

Juzgado 1a. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 a/c Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria (Sustituta) Dra. M. Luciana Almirall, sito Edif. Fueros, Sect. Civil, Bioq. 1, PB del Ctro. Judicial Sta. Rosa, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos "**GONZALEZ Gladys María s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. A-81908 (L.C. 4.432.825).- Publicar una vez en Bol. Oficial y dos días en "La Arena".- Interviene: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 3 de Agosto de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en intersección de Avenidas Uruguay y J. D. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil -Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**MIRANDA MARTHA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. n° 51820, declaró abierto el proceso sucesorio de Victorio José AGUERRIDO, ordenando citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza:

"Santa Rosa, 28 de Julio de 2010. ...declárase abierto el proceso sucesorio de Victorio José AGUERRIDO. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ...o La Arena..., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA. Juez. Profesional interviniente: Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Justo Ferreyra N° 285.- Santa Rosa, 2 de Agosto de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**PIÑEIRO, Adelma Glorialba y otro s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte. N° A-35.346/10; cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Adelma Glorialba PIÑEIRO y de don Carlos Roberto VENIER con el fin de que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 22 de Junio de 2010 ... Abrese el proceso sucesorio de ADELMA GLORIALBA PIÑEIRO y CARLOS ROBERTO VENIER (acta de defunción de fs. 5 y 6).- .... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... " Fdo. Dra. Mariana Ester, OPORTO.- JUEZ SUSTITUTA.- Profesional interviniente: Dr. Fernando F. SANCHEZ, con domicilio en calle 9 N° 1029, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 02 de Agosto de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2905

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario Sustituto, hace saber que en autos: "**SANTORO, Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V- 11869/10, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Vicente SANTORO, D.N.I N° 6.043.485 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General



Acha, 12 de Mayo de 2010.- ...- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.-...- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 30 de Julio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana PASCUAL, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos caratulados "**MASCHIO ALBERTO y SBAMBA ANA ASUNCIÓN s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A-81645/10, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes don Alberto MASCHIO, LE 1.572.324, y Ana Asunción SBAMBA, LC 0.665.804, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Av. Perón N° 2402 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 03 de agosto de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Nilda Ernestina LANGHOFF, D.N.I. 9.884.879 y Don Aníbal PASINI, L.E. 3.867.929, para que se presenten en los autos "**PASINI, Aníbal y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-35701/10. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 27 de Julio de 2010.- ... ábrese el proceso sucesorio de Aníbal PASINI y Nilda Ernestina LANGHOFF.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...." Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Oscar Alberto BUTELER y Dr. Gustavo Javier COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, de Agosto de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2905

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos

"**D'AMICO GLADYS NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A 35655, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de D'AMICO GLADYS NOEMI para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 8 de julio de 2010...Ábrese el proceso sucesorio de GLADYS NOEMI D'AMICO (acta de defunción de fs. 11).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)..." Fdo. MARIANA ESTER OPORTO.- JUEZ SUSTITUTA.- Profesional Interviniente: Dra. Carina Lis CARBAJO, domicilio calle 24 (N) N°25 General Pico.- Secretaría, 6 de agosto de 2010.-...- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "**PENTIMALLE NÉLIDA MERCEDES sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 35.408/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña NÉLIDA MERCEDES PENTIMALLE, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de junio de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Nélide Mercedes PENTIMALLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". "///neral Pico, 08 de julio de 2010.- Publíquense edictos en los diarios "La Arena" y/o "El Diario" (art. 675 C.Pr.) como se solicita.- Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad de General Pico. General Pico, 26 de Julio de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA, secretaria.-

B. Of. 2905

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos "**BLANCO Domingo s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. V 11948 cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Domingo BLANCO, D.N.I. N° 1.579.029, "General Acha, 7 de Julio de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia....- Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta. Prof. Intervinientes: Dres. Manuela GUTIERREZ, Rubén GUTIERREZ con domicilio en M. J. Campos n° 630 y Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- Domicilio M. De Hoz n° 649, ambos de Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 27 de Julio de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2905

El Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras N° Dos, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "**HEPPER Alberto s/ Sucesión Testamentaria**" (Expte. N° A 77.983), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alberto HEPPEP, L.E. N° 03.866.185, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", de ésta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Junio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2905

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto BESI, Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud., el presente en **causa N° 587/09**, caratulada: "**HERNÁNDEZ, Dardo Jorge y Otros s/ Daño**", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Carlos BALQUINTA D.N.I. N° 27.103.712, nacido el día 04 de mayo de 1979, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de Juan Víctor y de Susana Beatriz Yancaqueo, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., lo siguiente que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de agosto de 2010.-...notificar de lo resuelto en autos al ciudadano Juan Carlos Balquinta, en consecuencia notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 12 de abril de 2010 se le dictó su Sobreseimiento Total por aplicación del Art. 295 inc. 1 del C. Penal.- NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE.- Fdo: Dr.

Carlos Alberto BESI, Juez-; Ante mí: Gastón BOULENAZ-Secretario-".- Dr. Gastón BOULENAZ-Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2905

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto BESI, Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud., el presente en **causa N° 1188/09**, caratulada: "**CHAVERO, Jonathan Nicolás y Otros s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad, Daño Calificado y Lesiones**", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Maximiliano Ricardo Macedo D.N.I. N° 33.526.607, nacido el día 20/05/88, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo Lilita Noemí MACEDO y Jonathan Nicolás CHAVERO, D.N.I. N° 35.096.871, nacido el día 3/07/90, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de de Claudio Chavero y de Marta García, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., lo siguiente que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de agosto de 2010.-...notificar de lo resuelto en autos a los ciudadanos Jonathan Nicolás Chavero y Maximiliano Ricardo Macedo, en consecuencia notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 21 de abril de 2010 se les dictó su Sobreseimiento Total por aplicación del Art. 295 inc. 1 del C. P: Penal.- NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI, Juez-; Ante mí: Gastón BOULENAZ-Secretario-".- Dr. Gastón BOULENAZ-Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2905

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 579/09 "DEMETRIO, Jorge s/Infracción Art. 189 bis del C.P.A."**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Demetrio, de 59 años de edad, soltero, comerciante, argentino, nacido en la localidad de Alejandro, Departamento de Juárez Celman (Provincia de Córdoba), el 15 de abril de 1950, con domicilio actual en calle Gral. Manuel J. Campos 730 de esta ciudad, analfabeto, hijo de Miguel Demetrio (f) y de María Alejandra Demetrio (f), titular del D.N.I. n° 13.769.808, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: " EXPEDIENTE N° 579/09.- General Acha, 11 de junio de 2010.- Autos y Vistos: ...Y Considerando: ....; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Demetrio..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presenta causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º)... 3º)... 4º) Dispónese la entrega

definitiva de las armas secuestradas de figuración en autos a Jorge Demetrio, quien previamente deberá acreditar la propiedad y legítima tenencia de las mismas...Fdo: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN – Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN – Secretario.-

B. Of. 2905

## **SECCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **EL PALACIO DEL SÁNDWICH**

Sra. María Genoveva MAIDANA, D.N.I. 10.333.851, domiciliada en Av. Edison 1436, transfiere a Martín Raúl RIERA, D.N.I. 24.255.408, y a David Alejandro RIERA, D.N.I. 27.698.889, domiciliados en Av. Edison 1436, el fondo de comercio denominado "EL PALACIO DEL SANDWICH" sito en Av. Edison 1412. Oposiciones: Escribana Silvia G. IGLESIA, domiciliada en Oliver 108, teléfono 02954-410289. Todos los domicilios de Santa Rosa, La Pampa.- Escribana Silvia G. IGLESIA.-

B. Of. 2905

### **BELTES S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por documento privado de fecha 22 de mayo de 2.010 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos son los siguientes: Socios: Silvio BELLUCO, italiano, Pasaporte italiano N° E 717343, nacido el 12/02/68, soltero, empresario, domiciliado en calle Cacciatori N° 2, Ariano Polesine, Rovigo, Italia; Davide TESSARIN, italiano, Pasaporte italiano N° B 579272, nacido el 11/08/85, soltero, empresario, domiciliado en calle Romea N° 37/C, Riva Di Ariano nel Polesine, Rovigo, Italia; y Savino TESSARIN, italiano, Pasaporte italiano N° AA4270176, nacido el 24/01/56, divorciado, empresario, domiciliado en calle Montaldo N° 69, Santa Rosa, L.P.- Fecha de instrumento de constitución: 22 de mayo de 2.010.- Denominación de la sociedad: "BELTES S.R.L."- Domicilio: Sta. Rosa, L.P.- Objeto Social: Comerciales: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: Realizar emprendimientos inmobiliarios, para sí o para terceros, de construcción, administración y venta.- 2) CONSTRUCCIÓN: Construcción de carácter público o privado, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de

contrataciones directas o de licitaciones.- 3) FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas.- 4) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la distribución, representación y consignación de mercaderías en general, como así también la elaboración de las mismas, y la importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- 5) AGROPECUARIA: Realizar todo tipo de actividades agropecuarias para sí o para terceros.- Para tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 12.000,00, representado por 120 cuotas partes, de \$ 100,00 cada una.- Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de socios otro u otros gerentes, socios o no. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la Asamblea de Socios. Se designa al socio Savino TESSARIN como gerente de la sociedad.- Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.- Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley 19.550, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- Domicilio Social: Montaldo N° 69, Sta. Rosa, LP.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2905

### **FRUTAMANIA SRL**

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 31 de julio de 2010 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los socios ALFAGEME Ana María, con domicilio en la calle Trenel 1851 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de 59 años de edad, de

estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 6.557.836, ORONA Jose Luis , con domicilio en la calle Telen 1881, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de 47 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.099.778 y URMENTE Rosa Alicia, con domicilio en la calle Telen 1881 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de 49 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.522.101-----

**DENOMINACIÓN:** FRUTAMANIA S.R.L.

**DOMICILIO:** La sociedad establece su sede social en Trel N° 1851 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**PLAZO DE DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) **Comerciales:** Venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimenticios y bebidas, elaboración y venta de embutidos, compra, venta, permuta, fraccionamiento, de productos de panaderías, compra y venta de bienes de uso destinados a la explotación de panaderías, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y elementos destinados a la elaboración de pan y sus derivados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no- participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social b) **Agropecuaria:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o

de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) **Transporte:** Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. d) **Apicultura:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de abejas de todo tipo, elaboración de productos, o ejecución de otras operaciones y procesos relacionados con la actividad apícola, así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de esta actividad. e) **Educativa:** Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas- ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. f) **Inmobiliaria:** Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos: Doce mil (\$:12.000,00) que se divide 1200 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora ALFAGEME Ana María ,1140 cuotas, por la suma de pesos: once mil cuatrocientos (\$ 11.400,00); El señor ORONA José Luis, 30 cuotas, por la suma de pesos trescientos (\$ 300,00) y La señora URMENTE Rosa Alicia, 30 cuotas, por la suma de pesos trescientos (\$: 300,00). El capital suscripto es integrado el 25% por todos los socios en efectivo, siendo el restante 75% a integrar dentro

del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del contrato social. **ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en la Asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del contrato social. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a la señora ALFAGEME Ana María. **CIERRE DE EJERCICIO:** el día 31 del mes de Julio de cada año.

B. Of. 2905

### THRAUN S.R.L

1.- **Nicolás BERHONGARAY**, DNI 25.449.521, argentino, casado, de profesión ingeniero industrial, nacido el día 06 de diciembre de mil novecientos setenta y seis, de 33 años de edad y domiciliado en avenida Ameghino N° 551 de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y **María TRUCCO**, DNI 26.735.493, argentina, casada, de profesión licenciada en publicidad, nacida el día 17 de julio de mil novecientos setenta y ocho, de 31 años de edad y domiciliada en Marco Polo N° 2260 de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa

2.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 19 días del mes de julio de 2010. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: "**THRAUN S.R.L.**".-

4.- La sociedad fija su domicilio en calle Marco Polo N° 2260 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: FAENA Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES Y DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS: *Industriales:* Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. *Comerciales:* Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. **PRODUCCIÓN Y**

**COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola,

ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados con la actividad enunciada. **EXPLOTACION AGROPECUARIA:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, temporaria o permanente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS:** *Comercial:* Compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **CONSTRUCTORA:** Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatarios. **INMOBILIARIA:** mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. **TURISMO:** tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de

excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, locaciones, arrendamientos, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. **COMBUSTIBLES Y BIOCOMBUSTIBLES:** elaboración, almacenamiento, administración y manejo a cualquier título de combustibles y biocombustibles, propios o de terceros. Distribución mayorista de combustibles y biocombustibles a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas. Distribución minorista de combustibles y biocombustibles. Montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles, biocombustibles y de productos petroquímicos. La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional. La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y productos de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir.-

**6.-** El plazo de duración se fija en noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7.-** El capital social se fija en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-), dividido en sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.-

**8 y 9.-** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un gerente administrador, socio o no, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y al Art. 9 del decreto 5965/63.

Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa gerente a Nicolás BERHONGARAY, DNI N° 25.449.521, por el término de tres años.-

**10.-** El día 30 del mes de Septiembre de cada año se practicará el inventario y balance general.-  
Fernando COLLI, Autorizado.-

B. Of. 2905

### **CLUB DEPORTIVO COLONIA SAN JUAN**

Colonia San Juan, Agosto de 2010

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en zona rural Colonia San Juan, el día 05 de septiembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Razón por la se llamo fuera de término;
- 3°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 4°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 28/02/06; 28/02/07; 28/02/08; 28/02/09; 28/02/10 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 5°) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Oscar Omar REBOL, Presidente.- María WEINBERGER, Secretaria.-

B. Of. 2905

### **ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día lunes 6 de Septiembre de 2010 a

las 20.00 horas, en Almirante Brown N° 1327 de esta Ciudad, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de: Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de comisión Revisora de cuentas por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2010.-
- 3- Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.-
- 4- Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Néstor FLORIS, Presidente.- Roberto IBÁÑEZ, Secretario.-

B. Of. 2905

#### **ASSOCIAZIONE MERIDIONALE D'ITALIA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día' 04 de setiembre de 2010 a las 16 horas, en la sede del Club Italiano de la calle Quintana 54 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir el quórum suficiente para sesionar, la Asamblea sesionará 30 minutos después con los asociados presentes para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios 1 y 2 (del 27/02/08 al 31/12/08 y del 01/01/09 al 31/12/09).-
- 3- Fijar la nueva cuota social.-
- 4- Elección de Comisión Directiva y Dos Revisores de Cuenta por término de su mandato, por un período de dos años.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2905

#### **CENTRO TRADICIONALISTA "LA CARLOTA"**

Colonia Inés y Carlota, Agosto de 2010

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones del centro ubicado en zona rural de Colonia Inés y Carlota, el día 05 de setiembre del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Rubén ALONSO, Presidente.- Graciela A. PARASACCO, Secretaria.-

B. Of. 2905

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO "JUAN H. MORÁN"**

Eduardo Castex, Agosto de 2010

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La "Asociación Cooperadora del Colegio Juan Humberto Morán" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 9 de Septiembre a las 20 horas en la calle San Martín N° 1193 de la localidad de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.-
3. Renovación parcial de la comisión Organizadora.-
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea se celebrarán con los socios que estén presentes siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Lis A. GINO, Presidenta.- Ma. Delrosario BLONDA, Secretaria.-  
B. Of. 2905

#### **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS DEL NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, Agosto de 2010

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Ejercicio finalizado el 31/12/09**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes del Estatuto Social de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2009, la que se llevará a cabo el día Sábado 04 de Septiembre de 2010, a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias sitas en la calle 5 esquina 116 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación por la realización de la Asamblea fuera de término.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5to. ejercicio de actividades.-
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a ser renovados conforme al Art. 35 y subsiguientes y Art. 52 de nuestros Estatutos.-
- 4) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 5) De no registrarse el quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente una hora después con la participación de los socios presentes, conforme al Art. 29 de los Estatutos.-

Una publicación en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y una en diario zonal.-

Comisión Directiva de APANLPA.-  
B. Of. 2905

**ASOCIACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA MUSICAL**

General Pico, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA MUSICAL" a celebrarse el día 31 de Agosto de 2010 a las 20:30 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 29 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en el local de calle 10 N° 1085 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda Convocatoria a las 21:00 hs. del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 30 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al año 2009 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado periodo.- María Cecilia GARDUÑO BERTOZZI, Presidente.- Norma Beatriz VALIENTE, Secretario.-

B. Of. 2905

**PAMPA NATURAL S.A.**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria de "PAMPA NATURAL S.A.", a celebrarse el día 25 de Agosto de 2010 a la hora 20:00 en las instalaciones de la sociedad sito en la calle Quintana N° 237 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en caso de no reunirse el quórum necesario se realizará en segunda convocatoria a las 21:00 horas, para considerar el siguiente puntos del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Ratificación de la presentación y continuación del trámite de la empresa en Concurso "PAMPA NATURAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO".-

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito hasta el día 24 de Agosto de 2010 a la hora 12:00 en Quintana N° 217 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)-

El Directorio  
B. Of. 2905

**VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Victorica, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2010 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30 de Abril de 2010.-
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de Utilidades.-

El Directorio  
B. Of. 2905

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 2010 a las 19:00 hs en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-
2. Lectura de solicitud presentada por colegiados.-
3. Información sobre UTEDYC.-
4. Información despido empleada Gral. Pico.-
5. Tratamiento sobre pedido de modificación de 45 y 52 incisos e Ley 861.-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2905 – 2906

**CÍRCULO DE OFICIALES DE LA  
POLICÍA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de la Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 04 de septiembre del corriente año, a horas 09,00, en su sede social de la Avenida Belgrano Sur N° 175 de ésta ciudad para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 37 cerrado al 30 de Junio de 2.010.-
4. Tratamiento de la modificación de la cuota societaria.-

**NOTA:** De acuerdo con el artículo 47° del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2905

**AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956  
BIBLIOTECA POPULAR  
"RODOLFO DE DIEGO"**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

El día jueves 19 de Agosto del 2010, a las 16,30 hs. en su sede (Irigoyen 162), en Santa Rosa, La Pampa, se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.-
- 2°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables de los ejercicios 2009-2010, al 30 de junio de 2010.-

**NOTA:** De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.- Justo Ivalor ROMA, Presidente.- Stella Maris ROMA, Secretaria.-

B. Of. 2905

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M.  
"XX DE SETIEMBRE"**

Ingeniero Luiggi, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi, convoca a sus asociados para el día 6 de Septiembre de 2010, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio del señor Canavero, cedido gentilmente, sito en Avenida España de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
  2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010.-
  3. Incorporación de nuevos socios.-
  4. Consideración de valor de cuotas sociales.-
  5. Elección de:
    - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
    - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
- Norberto Miguel AMATEIS, Presidente.- Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

**Notas:**

-**Art. 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

-**Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

-**Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y

apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad. a partir del 23 de agosto, dentro del horario habitual de atención al público.-

B. Of. 2905

**HOGAR TRANSITORIO PARA ENFERMOS  
DE CANCER  
(Ho.T.E.C.)**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del HOGAR TRANSITORIO PARA ENFERMOS DE CANCER (Ho.T.E.C.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Viernes 27 de Agosto de 2010 a las 17,00 horas en la sede social sita en calle Alberdi N° 610 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Noviembre de 2008 y el 31 de Octubre de 2009.-
- 3 Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto, "las Asambleas se celebrarán válidamente una hora después de su convocatoria con los miembros presentes, si antes no se reuniera la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente o, en su defecto, quien la asamblea decida, por pluralidad de votos, el presidente podrá votar sólo en caso de empate".- Rolando Manuel JIMÉNEZ RUDDOCK, Presidente.- Claudio MENDEZ, Secretario.-

B. Of. 2905

**ASOCIACIÓN CALEUCHE**

Santa Rosa, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Asociación Caleuche, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 4 de setiembre a las 15 horas en su sede, sita en Churrinche 1330, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.-
- 2- Lectura y consideración de memorias, estados contables, cuentas de recursos y gastos e informes de la Comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2009.-

**Nota:** de acuerdo al artículo 25 del Estatuto, de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada ,en la convocatoria, se sesionará válidamente una hora después con los asociados presentes.- María Alejandra RIVAS, Presidente.- Estela Elizabet RAIBURN, Secretaria.-

B. Of. 2905

**COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICÓ  
LTDA**

Realicó, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 30 de agosto próximo, a las 19.30 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39º) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico

e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 57º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2010.-

3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.-

4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos Javier ALE, Jorge E. ANTONELLI, Carlos A. ACOSTA, Gustavo A. PUSTERLA y Rubén D. CANNARELLA que terminan su mandato.-

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Alberto C. CORTINA, Ornar C. DEMARCHI y Raúl IEMME que terminan su mandato. Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L. S. SOLA que termina su mandato.-

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ que termina su mandato.-

Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente.- Cr. Carlos Javier ALE, presidente.- Esc. Herminia M. CESAR, Secretaria.-

**Art. 32º)** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fue re el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

**Art. 34º)** Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.-

**NOTA:** Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.-

Presentación de listas: Hasta el viernes 20 de agosto de 2010 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.-

B. Of. 2905

**FUNDACIÓN EVA PERÓN**

General Pico, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACION EVA PERON convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 2010 a las 19 hs.. La misma se llevara a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Puntos Ordinarios 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30-06-2010. 3) Elección de miembros de la comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período legal. Puntos Extraordinarios: 4) Consideración de la Venta del Inmueble P669053 realizada "ad referéndum" de la asamblea. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

**DE LOS ESTATUTOS:** El quórum de la asamblea se formara a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.-

Consejo de Administración.-  
B. Of. 2905

**A.M.A.S.P.A.**

General Pico, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2010 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y

Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 16 cerrado el 30-06-2010. 3) Reemplazo de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización por renunciadas presentadas. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

**DE LOS ESTATUTOS:** El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo de Administración  
B. Of. 2905

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE ROLÓN**

Rolón, Agosto de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Rolón, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2010, a las 20 horas en el local de la Asociación, sito en calle Diego B. Morón N° 430 de Rolón, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
4. Renovación autoridades de la Asociación.-
5. Incremento de cuota social.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el - quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2905

**CONCURSOS****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a Concurso para cubrir cargos de:

-AGENTE FISCAL- titular en la Fiscalía N° 2-  
Segunda Circunscripción Judicial

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

- Edad mínima 25 años.-
- Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales o dos (2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado (Ley 2535/09)
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:  
Del 23 al 27 de agosto de 2010  
de 09:00 a 11:00 hs.

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura

Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70  
SANTA ROSA (La Pampa) TE -02954-  
451843- Fax 425981

[consejomagistratura@juslapampa.gov.ar](mailto:consejomagistratura@juslapampa.gov.ar)  
[www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar)

Fecha tentativa de coloquio: 60 días con  
posterioridad a la aprobación de inscriptos

B. Of. 2905

**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y  
SEGURIDAD****JEFATURA DE POLICÍA****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 87 -3-VIII-10- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir 1 vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Servicio de Sanidad Policial con asiento en la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguiente requisitos, determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-

3).- No registrar antecedentes desfavorables.-

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).- Aprobar test psico físico.
- b).- Acreditar 3 años de residencia en la Provincia.-
- c).- Poseer título de Médico/a especialista en Psiquiatría.-
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los 2 años al momento de la inscripción.-
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.-
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-
- h).- Estar inscripto en el Consejo Superior Médico de la Pampa.-

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).- Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luís VOTA.-

Departamento Personal, Comisario Dr. Miguel ARAGON.-

Jefe Servicios Sociales, Comisario Asistente Social Marcela Viviana ROLANDO

**b).- Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Héctor Fabian ALEM.

Del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario, Héctor Ruben BUCHER

Jefe Sanidad Policial Comisario, Dr. Raúl ADROVER

Oficial Inspector. Licenciada en Psicología Carla MELLONI.-

**Art. 5º.-** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, el día 26 de Agosto de 2.010, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten,

como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 24 de Setiembre de 2.010, a horas 08,30.-

**Art. 6º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

**Art. 7º.-** Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Servicios Sanidad Policial, y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.-

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

##### A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados       | 0 a 3 |
| por el postulante                          |       |
| 2.- Títulos y certificados de capacitación | 0 a 3 |
| Obtenidos                                  |       |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de      | 0 a 4 |
| acuerdo a art. 2 inciso e)                 |       |

##### B. CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.-
- 2.- Conocimientos generales sobre Clínica Médica.-
- 3.- Conocimientos Generales sobre traumatología.-
- 4.- Conocimientos generales sobre medicina laboral y legal.-
- 5.- Conocimientos específicos, sobre la especialidad (Psiquiatría).-
- 6.-Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de 6 puntos para ser aprobado y

promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2905

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

##### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 409 -5-VIII-10- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 197/10 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo según Anexo II al agente que se detalla en el mismo.-

##### ANEXO I

##### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 2 RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN EL AREA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
LLORENS, Enrique Manuel	19,00

##### ANEXO II

**PROMOCIÓN DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA UN TÉCNICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 197/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-**

**APPELLIDO Y NOMBRE:** LLORENS, Enrique Manuel

D.N.I. N° 13.104.327

**CATEGORÍA** Anterior 5 Promoción 2

**N° DE PUESTO:** 1-1393

B. Of. 2905